

**EXTREMADURA** 

LUNES, 9 de abril de 2018 **NÚMERO 68** 

# [ SUMARIO ]

# 0 DISPOSICIONES ESTATALES

## **Tribunal Constitucional**

# I DISPOSICIONES GENERALES

## Consejería de Economía e Infraestructuras



## Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

# II

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## Servicio Extremeño de Salud

## **OTRAS RESOLUCIONES**

## Consejería de Economía e Infraestructuras

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de marzo de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de la STR "Bobadilla" por centro

de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada"", en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera. Expte.: 10/AT-8874 ..... 13865

## Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 445/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 7/2017 ..... 13878

## Consejería de Educación y Empleo



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz



## **ANUNCIOS**

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

## Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

## Consejería de Sanidad y Políticas Sociales



## Servicio Extremeño de Salud

**Contratación.** Anuncio de 22 de marzo de 2018 por el que hace pública la rectificación al Anuncio de licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del expediente acuerdo marco para el suministro de "Equipos de cobertura quirúrgica desechable para quirófanos, hemodinámica y paritorio, con instalación y puesta en marcha del sistema logístico asociado, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres", y se amplía el plazo de presentación de ofertas. Expte.: CS/05/1118013674/18/PA ...... 13937

## Ayuntamiento de Alburquerque

<b>Pruebas selectivas.</b> Anuncio de 22 de marzo de 2018 por el que se hacen públicas las bases para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local
<b>Pruebas selectivas.</b> Anuncio de 22 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local
Ayuntamiento de Don Benito
Urbanismo. Edicto de 2 de agosto de 2017 sobre aprobación definitiva de Estudio de



# **DISPOSICIONES ESTATALES**

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 20 de marzo de 2018 sobre recurso de inconstitucionalidad n.º 5659-2017. (2018ED0033)

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 20 de marzo actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5659-2017, promovido por el Abogado del Estado, en representación de la Presidenta del Gobierno en funciones, contra el artículo 1, apartados Uno (en cuanto modifica el artículo 1.1 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura), Tres (en cuanto a la incorporación de los apartados 13 y 15 al artículo 3 de la Ley 3/2001), Cuatro (al añadir un nuevo artículo 16 bis a la Ley 3/2001), Doce y Catorce (en cuanto a la introducción de los apartados I) y m) en el artículo 58 de la Ley 3/2001); el artículo 2; y la disposición transitoria primera de la Ley de la Asamblea de Extremadura 2/2017, de 17 de febrero, de Emergencia Social de la Vivienda de Extremadura, ha acordado: "1.º Mantener la suspensión de los siguientes preceptos de la Ley 2/2017, de 17 de febrero, de Emergencia Social de la Vivienda de Extremadura: artículo 1.Doce, que da nueva redacción al artículo 54.3 de la Ley 3/2001; artículo 1.Catorce, que añade un nuevo apartado 1) al artículo 58 de la Ley 3/2001; artículo 2, y disposición transitoria 1.ª 2.º Levantar la suspensión de los siguientes apartados del artículo 1 de la Ley 2/2017, de 17 de febrero, de Emergencia Social de la Vivienda de Extremadura: Uno, que da nueva redacción al artículo 1.1 de la Ley 3/2001; Tres, en cuanto añade los apartados 13 y 15 al artículo 3 de la Ley 3/2001; Cuatro, que añade un nuevo artículo 16 bis a la Ley 3/2001; y Catorce, que añade un nuevo apartado m) al artículo 58 de la Ley 3/2001". Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 309, de 1 de diciembre de 2017.

Madrid, 20 de marzo de 2018.

La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, HERMINIA PALENCIA GUERRA



# **DISPOSICIONES GENERALES**

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 36/2018, de 3 de abril, por el que se deja sin efecto la convocatoria de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. (2018040046)

Mediante Decreto 72/2015, de 21 de abril (DOE de 27 de abril de 2015), se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprobó la primera convocatoria de las ayudas, iniciándose de este modo el proceso de concesión pero sin que haya recaído resolución alguna.

La entrada en vigor del Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, a través del que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la Sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, determina que las Administraciones públicas que pretendan conceder ayudas dirigidas a favorecer el impulso de la Sociedad de la Información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, solicitarán a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información la emisión de un informe preceptivo de carácter vinculante. Dicho informe se pronunciará sobre la compatibilidad de la medida de ayuda promovida en relación con el régimen jurídico de las telecomunicaciones y con los planes de banda ancha del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En este sentido, era necesario que el mapa de cobertura sobre disponibilidad de redes de banda ancha y redes de acceso de nueva generación, elaborado por la Junta de Extremadura, para poner en marcha las ayudas, fuera compatible con la información anual de cobertura proporcionada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y complementara las medidas de ayuda de dicho Ministerio.

En este contexto, las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha, publicadas en el DOUE con la referencia 2013/C 25/01, establecen el procedimiento y los criterios para la evaluación por la Comisión Europa de la compatibilidad con el mercado de tales ayudas a la que se refiere el artículo 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En consecuencia, una de las condiciones necesarias a cumplir por estas ayudas, es someter a consulta pública la definición de las zonas blancas, recabando información no solo de la cobertura en el momento de realizar la convocatoria de ayudas sino también sobre la previsión de actuaciones en los tres años siguientes. Sin embargo, los datos obtenidos mediante la consulta pública realizada a

través de la Resolución de 16 de junio de 2013, de la Secretaria General de Ciencia y Tecnología (DOE de 31 de julio de 2013), que permitieron elaborar un mapa detallado y un análisis de cobertura sobre disponibilidad de redes de banda ancha básica y redes de acceso de nueva generación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el momento de publicar el decreto en el año 2015, se encontraban desactualizados, al no proporcionar información reciente de la cobertura existente y de previsiones de tres años en adelante. Por lo que, es conveniente y necesario realizar una nueva consulta pública exhaustiva que garantice un alto grado de transparencia y se ajuste a lo establecido en las citadas directrices.

Por otro lado, el Decreto 72/2015 de 21 de abril, se acogió a la exención de notificación que establece el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, no obstante, el decreto incumplió lo dispuesto en el artículo 1.4.a) al no excluir explícitamente el pago de ayudas individuales a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Por tanto, el decreto no se adecuaba a lo dispuesto en el Reglamento de exención por categorías.

Así pues, se pretende dejar sin efecto la convocatoria de las ayudas y proceder a la adaptación y refuerzo oportuno de la normativa que regule este tipo de ayudas orientadas a la necesidad de incentivar el despliegue tanto de redes de acceso de nueva generación (NGA) de alta velocidad (30 Mbps o superior) como de muy alta velocidad (100 Mbps o superior), en las zonas donde la oferta actual de servicios sea inexistente (zonas blancas), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de la normativa comunitaria y estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone dejar sin efecto la convocatoria de las ayudas para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura por considerarlo necesario y conveniente.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 23 y el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 3 de abril de 2018,

## DISPONGO:

## Artículo único.

 Dejar sin efecto la convocatoria de las ayudas para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.  Archivar, sin más trámite, las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, por haber quedado sin objeto su pretensión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Disposición final única. Eficacia.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1 a) y 14.1, primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar el acuerdo en la vía contencioso-administrativa hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. (2018040047)

Las mancomunidades de municipios se han venido configurando como un eficaz instrumento para la prestación de servicios comunes a las entidades locales, contribuyendo al incremento de la capacidad de gestión de éstas y facilitando, a través de la aplicación del principio de economía de escala, un más eficiente y coordinado uso de los recursos públicos destinados a atender las demandas y necesidades de los ciudadanos.

La colaboración que en su financiación han recibido por parte de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales desde los años noventa, ha contribuido a definir un modelo de mancomunidad que ha ido evolucionando en base a la experiencia acumulada, teniendo en cuenta las peculiaridades y problemáticas propias de nuestra Comunidad Autónoma, para por un lado, ayudar a los municipios a prestar servicios en común de forma más eficiente y por otro, favorecer e impulsar de forma significativa un desarrollo sostenible, equilibrado e igualitario de sus respectivos territorios.

Las Mancomunidades Integrales, resultado de la evolución del modelo anterior, son aquellas que cumpliendo los requisitos del artículo 19 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, modificada por Decreto-ley 3/2014, de 10 de junio y los de las normas que se dicten en su desarrollo y en el resto de la normativa que resulte de aplicación, realicen su solicitud previa a la Consejería con competencias en materia de administración local de la Junta de Extremadura, quien otorgará dicha calificación.

La citada ley, en su artículo 51, como "Apoyo económico por otras Administraciones" establece un régimen económico preferencial para las mancomunidades, disponiendo en su apartado 5 que, "A fin de promover el desarrollo de las mancomunidades integrales de municipios y articular la cooperación en el sostenimiento de las mismas, la Comunidad Autónoma de Extremadura instituirá un Fondo Regional de Cooperación para mancomunidades integrales o instrumento asimilado cuya cuantía se establecerá con carácter anual a través de la Ley de Presupuestos de Extremadura y cuyos criterios de distribución se determinarán reglamentariamente".

Cumpliendo este mandato legal, el Decreto 118/2012, de 29 de junio, reguló las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. Dicho decreto ha sido objeto de diversas modificaciones a lo largo el tiempo con diversas finalidades. De esta forma, mediante la aprobación del Decreto 87/2013, de 28 de mayo, se modificaron los requisitos referidos a la población y

número de municipios mínimo que han de conformar la mancomunidad para obtener la calificación de integral.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, (BOE de 30 de diciembre de 2013), modificó la normativa básica en materia de régimen local para la efectiva aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales. Como consecuencia de la misma se hizo necesario aprobar el ya citado Decreto-Ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, con la finalidad de adaptar los requisitos exigidos para que las mancomunidades conserven la calificación de integral, adaptando las exigencias en lo que al número de áreas sobre las que prestar los servicios se refería, fijándolo en tres, y redefiniendo además estas áreas.

En el mismo sentido, en previsión de cómo pudieran afectar las modificaciones de los estatutos de las mancomunidades integrales a la efectiva prestación de los servicios a los ciudadanos, la aprobación del decreto 136/2014, de 1 de julio, permitió incluir un criterio que tenía en cuenta la población como elemento para asegurar la continuidad de aquellos servicios que fueran disfrutados por la mayoría de los habitantes de la mancomunidad, dotando de mayor coherencia al sistema de prestación de servicios que fomenta la Ley 17/2010, de 22 de diciembre.

Por último, mediante la aprobación del Decreto 33/2015, de 10 de marzo, se modificó el Decreto 118/2012, de 29 de junio, con la finalidad de variar los criterios de modulación de las ayudas y referenciar la composición de la Ponencia Técnica de la Comisión de Coordinación de Extremadura al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura, ya que dado que la composición de la citada Ponencia Técnica puede cambiar a lo largo del tiempo, se consideró oportuno dotar de la necesaria flexibilidad a la enumeración de su composición.

Todas estas modificaciones normativas, junto con la necesidad de introducir algunas novedades, en relación a las actividades subvencionables, pago y reintegro de la subvención para simplificar el procedimiento y la necesidad de adecuarse de una manera más ajustada al objeto del fondo, aconsejan la aprobación de estas nuevas bases reguladoras que permita clarificar el procedimiento de acceso y distribución del Fondo para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, actualizando la normativa ahora dispersa en varios textos legales, buscando así garantizar la seguridad jurídica que toda norma debe prestar a sus destinatarios.

Con respecto a las novedades que se introducen en la bases reguladoras además de algunas cuestiones técnicas como eliminar el ya innecesario régimen transitorio establecido para aquellas mancomunidades integrales que no hubieran culminado el proceso de fusión iniciado con anterioridad al 31 de diciembre del 2011, destaca que se ha simplificado el régimen de justificación de las ayudas, quedando limitado el montante a justificar por el importe concedido en la distribución del fondo, estableciendo por tanto, como causa de reintegro, el hecho

de que el importe de la subvención exceda del coste total de la actividad declarada. Asimismo se han clarificado los requisitos que han de cumplir los beneficiarios y se han refundido en el artículo 5 todas sus obligaciones.

Además, se ha ampliado el concepto de gasto subvencionable, siendo estos ahora todos aquellos de cualquier naturaleza necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora de las instalaciones y de los servicios mancomunados.

Con la misma finalidad se omite la obligación de remitir la certificación del secretario de la entidad local relativa al inicio de las actuaciones objeto de subvención para el abono del primer cincuenta por ciento de las ayudas, que se producirá con la concesión.

En cuanto los criterios de modulación de las ayudas, previstos en el artículo 7, se han modificado los porcentajes de los mismos, y se han introducido algunas matizaciones con objeto de aclarar su aplicación práctica. De esta forma, se ha incrementado el porcentaje que representa el criterio lineal en el importe consignado cada año con destino a financiar los gastos corrientes. Este incremento compensa sobradamente la supresión del subcriterio lineal del cinco por ciento para este tipo de gastos y que también estaba previsto en el importe consignado cada anualidad para inversiones y todo ello, para contribuir de forma notable a la demandada estabilidad en los ingresos de las mancomunidades. Asimismo se ha incrementado el peso del criterio en atención a la diversidad de áreas en que se prestan los servicios por la mancomunidad, ponderándolo de modo más acorde con la natura-leza y objetivos del fondo.

Por último, se ha adelantado la fecha límite para justificar el anticipo del primer cincuenta por ciento de la ayuda al día 1 de diciembre, a fin de adelantar la percepción del segundo anticipo del cincuenta por ciento de la ayuda.

Todas las novedades introducidas en este decreto se han sometido a deliberación de la Ponencia Técnica de carácter permanente de Mancomunidades, constituida en el seno de la Comisión de Coordinación de Extremadura, quien las aprobó por unanimidad de todos sus asistentes, en su sesión de 2 de agosto de 2017.

Todo lo anterior, unido a los cambios en el marco de distribución de competencias entre las Direcciones de la Consejería con competencias en materia de administración local, y a la experiencia acumulada en la aplicación de las disposiciones reguladoras de las ayudas objeto del presente decreto y de los convenios interadministrativos suscritos con las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres para esta finalidad, motiva la nueva regulación de las presentes bases, con la finalidad de que las mancomunidades continúen siendo objeto de apoyo por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, a través del Fondo de Cooperación de Mancomunidades Integrales de Municipios Extremadura, cumpliendo así con los objetivos establecidos en Ley 17/2010, de 22 de diciembre.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 3 de abril de 2018,

#### DISPONGO:

## Artículo 1. Objeto y finalidad.

- El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a conceder con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, cuya finalidad es la de cooperar en el sostenimiento de las mismas, potenciando su desarrollo integral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por desarrollo integral de las mancomunidades de municipios de Extremadura aquel orientado a la realización de obras y prestación de servicios que sean necesarios para que las entidades locales que las integran puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, exigiendo que su prestación se lleve a cabo mediante gestión directa o a través de consorcio.
- 3. A los efectos previstos en el artículo 19.2 e), f) y g) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, se consideran Mancomunidades Integrales aquellas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Que la suma de las poblaciones de las entidades locales integrantes de la mancomunidad alcance una cifra de al menos 6.000 habitantes, según los datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.
  - b) Que la mancomunidad esté formada por un mínimo de seis entidades locales que no formen parte de otra mancomunidad calificada como integral.
  - c) Que la mancomunidad preste efectivamente, al menos a la mitad de los municipios o entidades locales menores integrados en ella, o a un número inferior que represente al menos la mitad de la población, servicios en un número de áreas competenciales no inferior a tres de las que se citan a continuación: 1."Urbanismo; 2. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; 3. Infraestructura viaria y otros equipamientos; 4. Protección civil, prevención y extinción de incendios; 5. Información y promoción turística; 6. Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental; 7. Deporte y ocupación del tiempo libre; 8. Cultura; 9. Participación ciudadana en el uso de las TICS; 10. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

### Artículo 2. Presupuesto y límite de las ayudas.

 Dentro de los límites que determinen los créditos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio presupuestario y, con las aportaciones que, mediante convenio, se efectúen por las Diputaciones Provinciales, podrán concederse subvenciones por la Consejería competente en materia de administración local, en coordinación con las mismas, a favor de las Mancomunidades Integrales de Municipios.

Las subvenciones a conceder podrán tener como destino exclusivo la financiación de gastos corrientes, de inversiones o de ambos conceptos. En cualquier caso, la convocatoria anual determinará expresamente el destino de las citadas ayudas.

- 2. Las subvenciones a que se refiere este artículo serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 3. Ninguna mancomunidad integral podrá ser beneficiaria de ayudas que superen el 10 por 100 de la totalidad del importe consignado anualmente en los presupuestos para el Fondo de Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

#### Artículo 3. Actividad subvencionable.

- 1. Se consideraran gastos subvencionables, aquellos gastos, que siendo necesarios para el cumplimiento de los fines de la mancomunidad, conforme a la memoria aportada, se devenguen durante el ejercicio presupuestario de la concesión y se abonen dentro de los periodos de justificación previstos. De esta forma, se consideran subvencionables los gastos del personal propio con dedicación exclusiva a los fines de la mancomunidad integral, los gastos corrientes y las inversiones de cualquier naturaleza, necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y/o mejora de las instalaciones y servicios mancomunados, así como los gastos financieros derivados de la financiación de inversiones.
- La ejecución de estos gastos deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, atendiendo a su naturaleza de gastos corrientes o inversiones, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros.

La distribución que se acuerde en la resolución de concesión, tendrá en cuenta los límites que para cada tipo de gastos, corrientes o inversiones, vengan definidos en la solicitud.

## Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

 Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente decreto, las Mancomunidades Integrales de Municipios calificadas por la Consejería competente en materia de administración local, y que reúnan los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre y en el artículo 1.3 del presente decreto que cumplan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos señalados en el mismo.

- 2. Las Mancomunidades Integrales solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
  - a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b) Haber remitido al órgano directivo de la Consejería competente en materia de administración local, copia del Presupuesto General de la Mancomunidad Integral del ejercicio en el que se solicita la subvención, o en su caso, comunicación de la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior, con anterioridad a la propuesta de concesión de las ayudas.
  - c) Haber remitido al órgano directivo de la Consejería competente en materia de administración local, copia de la Liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad Integral correspondiente a uno de los dos últimos ejercicios inmediatamente anteriores al de la convocatoria de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de concesión de las ayudas, salvo que se trate de Mancomunidades Integrales de nueva creación, en cuyo caso no deberá remitir acuerdo sobre la aprobación de la liquidación de alguno de los presupuestos mencionados.

## Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Mancomunidades Integrales beneficiarias quedan sometidas a las obligaciones establecidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en particular:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente resolución.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Comunicar cualquier variación en los requisitos que pueda motivar la pérdida de la calificación como integral de la mancomunidad.
- d) Asumir la aportación económica por el importe de la diferencia entre la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención.
- e) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, el Estado y de Seguridad Social antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y con carácter previo al pago de la misma.
- f) Adoptar las medidas de difusión y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) En los gastos que se realicen objeto de subvención, se observará en todo caso la normativa establecida por la legislación contractual del sector público de conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- i) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se establece que el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, no puede ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. A estos efectos, durante todos los años del periodo mínimo exigido, se habrá de remitir certificación del Secretario-Interventor de la mancomunidad acreditando dichas circunstancias.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

## Artículo 6. Convenios de cooperación.

- 1. Las ayudas a que se refiere la presente disposición serán objeto de coordinación con las ayudas que para la misma finalidad se establezcan por las Diputaciones conforme a los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Los convenios regularán las condiciones y obligaciones asumidas por las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Artículo 7. Criterios de modulación de las ayudas.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se procederá al prorrateo entre las mancomunidades integrales solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas, del importe total destinado a estas ayudas, conforme a los criterios previstos en este artículo.
- 2. El 45 % del importe consignado para gastos corrientes en el capítulo 4 del Fondo de Cooperación de Mancomunidades se distribuirá de forma lineal entre todas las mancomunidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta norma.

- 3. El resto del total de la ayuda consignado para gastos corrientes en el capítulo 4 del citado Fondo de Cooperación y la totalidad del importe consignado para inversiones en el capítulo 7 del mismo, se distribuirá, de acuerdo con los datos efectivamente acreditados por los documentos aportados junto con la solicitud, conforme a los siguientes criterios:
  - a) El 35 % en atención al número de personal de plantilla de la Mancomunidad Integral con dedicación permanente a la misma y que estén desempeñadas de forma continuada durante al menos doce meses por la misma persona. A estos efectos se tendrán en cuenta los doce meses anteriores a la finalización del plazo para presentar las solicitudes. En el caso del personal fijo discontinuo, computarán en proporción al periodo efectivo de trabajo desempeñado durante los citados doce meses.

No se computará el personal de plantilla cuyos costes de personal sean financiados en más del cincuenta por ciento por la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales, o cualquier otro organismo, entidad o particular no perteneciente a la mancomunidad.

Para el cálculo individual del importe correspondiente a este criterio para cada mancomunidad, se dividirá el importe global de este criterio entre la suma del personal de todas las mancomunidades beneficiarias y el cociente resultante se multiplicará por el número de personal de plantilla de cada mancomunidad.

- b) El 10 % en atención a la diversidad de áreas en que se prestan los servicios por la mancomunidad mediante gestión directa o a través de consorcio, al menos a la mitad de las entidades locales que la componen o a un número inferior que represente al menos a la mitad de la población. A efectos del cálculo individual, se dividirá el importe de este criterio entre la suma del número de áreas en que prestan servicios las mancomunidades beneficiarias y el cociente resultante se multiplicará por el número de áreas en las que prestan servicios cada mancomunidad.
- c) El 20 % en atención al número de entidades locales mancomunadas. A efectos del cálculo individual, se dividirá el importe de este criterio entre la suma del número total de entidades locales mancomunadas en las mancomunidades beneficiarias y el cociente resultante se multiplicará por el número de entidades locales integrantes de cada mancomunidad.
- d) El 20 % en atención al cociente divisor entre el número de habitantes de la mancomunidad y el número de entidades locales mancomunadas, según la siguiente escala:
  - 1. El 80 % para cocientes menores de 2.000 habitantes.
  - 2. El 15 % para cocientes iguales o mayores de 2.000 habitantes y menores de 3.000 habitantes.
  - 3. El 5 % para cocientes iguales o mayores de 3.000 habitantes.

Para obtener el cociente divisor sólo se tendrán en cuenta 15.000 habitantes en aquellas entidades locales cuya población exceda de dicha cantidad.

El importe correspondiente a cada escala se distribuirá de forma lineal entre todas las mancomunidades cuyo cociente divisor resultante esté incluido en cada una de las escalas mencionadas.

- e) El 10 % en atención al cumplimiento de las obligaciones financieras para con la Mancomunidad Integral de las entidades locales que la integren. A efectos del cálculo individual, se dividirá el importe de este criterio entre las mancomunidades beneficiarias cuyas entidades locales cumplan, íntegramente, con sus obligaciones financieras para con la mancomunidad.
- f) El 5 % en atención al número de tasas y precios públicos establecidos y recaudados directamente por la mancomunidad. A efectos del cálculo individual, se dividirá el importe de este criterio entre la suma del número total de tasas y precios públicos con recaudación en las mancomunidades beneficiarias y el cociente resultante se multiplicará por el número de tasas y precios públicos con recaudación en cada mancomunidad integral beneficiaria.
- 4. En el supuesto de que las cantidades asignadas a las Mancomunidades Integrales según los criterios señalados en el número 3 anterior no pudieran distribuirse íntegramente entre las Mancomunidades Integrales, bien porque no exista ninguna que cumpla los requisitos para ser beneficiaria de uno o varios criterios de reparto, bien porque el importe de la subvención que corresponda a las mancomunidades beneficiarias excediera del importe máximo a que se refiere el artículo 2.3 del presente decreto, o bien porque excediera de su solicitud, la cantidad excedente de uno o varios criterios será distribuida entre las restantes Mancomunidades Integrales beneficiarias conforme a los criterios que se han señalado en el número anterior y con la preferencia del orden asignado.

## Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por el presente decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, mediante convocatoria periódica, conforme establece el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

## Artículo 9. Convocatoria, solicitudes y plazo de presentación.

1. Por orden de la Consejería competente en materia de administración local se procederá a la convocatoria de las ayudas, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes por las Mancomunidades Integrales, que no podrá ser inferior a quince días hábiles ni superior a dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad

Autónoma de Extremadura. Asimismo establecerá el modelo de solicitud, conforme al modelo que figura en el anexo al presente decreto, la documentación que debe acompañar y la dotación presupuestaria. La convocatoria además se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

- 2. La solicitud incluirá la declaración responsable de la mancomunidad solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias relacionadas en el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Los documentos e informaciones que han de acompañarse a la solicitud, sin perjuicio de la adaptación de la documentación que se pueda efectuar en la convocatoria, son los siguientes:
  - a) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención en la que se indiquen, de forma concreta e individualizada, las actividades para las que se solicitan las ayudas y presupuesto de las mismas.
  - b) Certificación expedida por la secretaría de la entidad acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicación del importe y organismo que la hubiera concedido.
  - c) Certificación expedida por la secretaría de la entidad en la que se haga constar los servicios efectivamente prestados por la Mancomunidad integral mediante gestión directa o a través de consorcio, indicando el número de entidades locales a las que se presta el servicio y el número de habitantes que lo percibe, especificando el personal propio de la Mancomunidad Integral adscrito de forma permanente a la prestación de cada servicio, con indicación del período de tiempo que dichas personas están adscritas al servicio.
  - d) Certificación expedida por la secretaría de la entidad en que se haga constar los ingresos que por el concepto de tasa o precio público obtiene la Mancomunidad Integral como consecuencia directa de la prestación de servicios.
  - e) Certificación expedida por la secretaría de la entidad en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones financieras para con la Mancomunidad Integral por parte de las entidades locales integrantes de la misma.
  - f) Certificación expedida por la secretaría de la entidad en la que se haga constar el número de entidades locales mancomunadas y población de las mismas, de conformidad con los últimos datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.
  - g) Certificación expedida por la secretaría de la entidad en la que se haga constar el personal de plantilla de la Mancomunidad Integral con dedicación permanente a la prestación de servicios de la misma, especificando en la misma el importe, porcentaje

de financiación y Administración pública que financia el coste total de cada puesto de trabajo, señalando las funciones a las que están destinados cada uno de ellos, con indicación de la fecha en que cada personal de plantilla comenzó a prestar sus servicios en la mancomunidad, señalando el período de tiempo de prestación de servicios a la mancomunidad.

- h) Copia compulsada de los documentos justificativos del abono de los costes a la Seguridad Social del personal de plantilla de la Mancomunidad Integral, correspondiente a los tres meses inmediatamente anteriores a aquél en el que se solicita la subvención.
- 3. La presentación de la solicitud por parte del representante de la mancomunidad conllevará la autorización para que el órgano gestor pueda recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.
- 4. Las solicitudes irán dirigidas al órgano directivo de la Consejería competente en materia de administración local, pudiendo ser presentadas en las dependencias de la Consejería competente en materia de administración local, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los modelos de solicitud, que figurarán en la correspondiente convocatoria, estarán disponibles a través de internet en la dirección que se indique en la misma.

## Artículo 10. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## Artículo 11. Instrucción del procedimiento de concesión y régimen de recursos.

- 1. La instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponde a la Dirección General con competencias en administración local.
- 2. Una vez finalizado el plazo de subsanación y mejora de solicitudes, aquéllas que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria serán informadas por el

Servicio que tenga encomendada la gestión de estas ayudas, de la Dirección General competente en administración local, con la colaboración de un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, y de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, con indicación del grado de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 del presente decreto y si concurren las circunstancias previstas en el artículo 7 del mismo.

- 3. El citado informe, junto con las solicitudes y demás documentación presentada, se elevará a la Ponencia Técnica de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que se refiere el artículo 12 del presente decreto, para que evalué los expedientes en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de remisión del informe de la unidad gestora de estas ayudas mencionado en el punto anterior.
- 4. La concesión de las subvenciones se realizará mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de administración local. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde que se publicó la correspondiente convocatoria; si no notificase la resolución expresa en dicho plazo, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.
- 5. La resolución de concesión se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos legal y reglamentariamente establecidos debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. Se especificará expresamente la cantidad de la ayuda otorgada a cada mancomunidad integral, y se establecerán las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas. Asimismo, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación de las solicitudes.
- 6. Mediante resolución de la Consejería competente en materia de administración local se dará publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a las subvenciones otorgadas, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Asimismo las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- 7. La resolución que ponga fin al procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y siguientes de dicha ley.
- 8. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de administración local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la

notificación de la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la ley anteriormente citada, y tal como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, en el artículo 10.1 a) y en el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Artículo 12. Comisión de Valoración.

 La función de evaluar los expedientes de subvención a las Mancomunidades Integrales y de determinar la cuantía a conceder a cada entidad beneficiaria corresponde a la Ponencia Técnica de carácter permanente constituida en el seno de la Comisión de Coordinación de Extremadura.

La citada ponencia elaborará un informe relativo a la evaluación efectuada, que contendrá la cuantía a conceder a cada mancomunidad, y a cuyo tenor el órgano instructor, elevará la propuesta de resolución al titular de la Consejería competente en materia de administración local.

La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

- 2. La Ponencia Técnica de la Comisión de Coordinación de Extremadura estará compuesta por aquellos miembros designados de conformidad con el artículo 3 del Decreto 27/1992, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura. A la citada ponencia podrán asistir dos representantes de la FEMPEX, que actuarán con voz, pero sin voto.
- 3. Los miembros de la Ponencia Técnica de la Comisión de Coordinación de Extremadura deberán estar debidamente nombrados y tener la adecuada publicidad de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al inicio de sus actuaciones.

## Artículo 13. Pago de la subvención.

- 1. El pago de la subvención con cargo a los Presupuestos de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente manera:
  - a) Un primer cincuenta por ciento con la concesión de la ayuda.
  - b) El cincuenta por ciento restante, una vez justificado gastos por un montante equivalente al pago del primer cincuenta por ciento de la cantidad concedida, para lo cual, el Secretario-Interventor de la entidad local, deberá remitir antes del día uno de diciembre del año de la convocatoria, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificación del Secretario-Interventor acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y que comprenda la relación de ingresos y gastos llevados a cabo y su vinculación con la actuación subvencionada.
- 2. Carta de pago del primer cincuenta por ciento de la subvención abonado a la mancomunidad por la Junta de Extremadura o, en su defecto, justificante bancario acreditativo de su ingreso en la mancomunidad.
- 3. Copia auténtica o compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus correspondientes justificantes de pago.
- 4. Copia auténtica o compulsada de los justificantes documentales de los gastos y pagos relativos a los costes de personal imputados a la actividad.
- 5. Certificación del Secretario-Interventor acreditativa del cumplimiento de las medidas de identidad, información y publicidad, en aquellas inversiones financiadas mediante la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y fotografía de la instalación de la placa o cartel informativo.
- 2. En todo caso, los gastos e inversiones que hayan de servir para la justificación de las ayudas, deberán estar completamente ejecutados en el ejercicio económico a que se refiere la convocatoria y abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto en el artículo 14.1 de este decreto.

## Artículo 14. Justificación y control.

- 1. Las Mancomunidades Integrales beneficiarias de estas subvenciones deberán justificar la totalidad de la subvención concedida para gastos corrientes e inversiones, para lo cual deberán remitir a la Junta de Extremadura dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente a la concesión de la ayuda, la siguiente documentación:
  - a) Certificación del Secretario-Interventor acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención concedida y que comprenda la relación de ingresos y gastos llevados a cabo y su vinculación con la actuación subvencionada.
    - Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se incluirá en la relación de los ingresos y gastos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.
  - b) Carta de pago del segundo cincuenta por ciento de la subvención abonado a la mancomunidad por la Junta de Extremadura o, en su defecto, justificante bancario acreditativo de su ingreso en la mancomunidad.

- c) Copia auténtica o compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y de sus pagos, así como copia autentica o compulsada de los justificantes documentales de los gastos y pagos, relativos a los costes de personal, que acrediten la total ejecución del importe concedido de la subvención para gastos corrientes e inversiones.
- 2. Sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a la Intervención General de la Junta de Extremadura, la Consejería competente en materia de administración local, establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las mancomunidades a facilitar la información y documentación correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, respecto a los procedimientos de control financiero, reintegro, revisión de actos administrativos y obligación de colaboración.

## Artículo 15. Pérdida del derecho de cobro y reintegro.

- 1. Procederá la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos que se establecen en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en las previstas en el presente decreto o por incumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución de concesión de la subvención, y en especial las siguientes:
  - a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello.
  - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - c) El incumplimiento de la obligación de justificación.
  - d) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
  - e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- 2. Queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, procediendo el reintegro parcial de la subvención del Fondo, únicamente, por el importe que rebase el coste total de dicha actividad.
  - En el cómputo del importe de la actividad ejecutada para gastos corrientes o inversiones no se admitirá la compensación de ambas partidas.
- 3. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud del presente decreto, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.

## Artículo 16. Procedimiento de reintegro.

- 1. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, a tal efecto:
  - a) El órgano directivo de la Consejería competente en materia de administración local acordará, y comunicará a la mancomunidad integral interesada, la iniciación del procedimiento y las causas que lo fundamentan, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos o por denuncia, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectada. Las mancomunidades a que afecta el procedimiento podrán, en cualquier momento del mismo anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.
  - b) Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se someterá el expediente al trámite de audiencia, poniéndolo de manifiesto a las mancomunidades integrales afectadas, que disponen del plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.
  - c) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante resolución del órgano que concedió la ayuda.
  - d) Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, con liquidación del interés de demora aplicable.
- 2. El plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos por incumplimiento será de doce meses, computado desde su acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se entenderá caducado con los efectos previstos en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, declarándose así de oficio o a instancia del interesado.

## Disposición transitoria única. Régimen transitorio de las solicitudes.

No será de aplicación el presente decreto a las solicitudes presentadas con anterioridad a su entrada en vigor ni a los procedimientos de ellas derivados, rigiéndose por la normativa anterior.

## Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y se procede a la primera convocatoria.

## Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de administración local a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos o telemáticos para la remisión de la documentación en cualquiera de las fases del procedimiento, incluso para las cuentas justificativas. A estos efectos, las sucesivas convocatorias indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCIA BERNAL

## ANEXO

_		
ntegral de	, constituida por las Entidades Locales de	, con N.I.F. n°
	,y en su nombre y representación,	
	EXPONE	
Territorio, por la durante el ejercicio	paro de lo dispuesto en la Orden de de de 20, de la Consejería de 1 que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades o de 20, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada convocatoria en el artículo 4 del Decreto y adjunta la documentación exigida en el artículo 9,	s Integrales de Municipios de Extremadura a y a tal efecto hace constar que reúne los
	<b>SOLICITA</b> ón de la ayuda en los términos de las citadas disposiciones, conforme a las sig a que se acompaña,	ruientes cuantías, y que se relacionan en la
	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO
	Gastos de personal	
GASTOS	Gastos corrientes para funcionamiento, mantenimiento y/o mejora de instalaciones y servicios mancomunados	
CORRIENTES	Gastos financieros derivados de financiación de inversiones	
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO GASTOS CORRIENTES	
	INVERSIONES	
	TOTAL IMPORTE AYUDA SOLICITADA	
	que la mancomunidad solicitante posee la capacidad para obtener la condición unstancias relacionadas en el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 6/201 oma.	
	de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común d timiento para la consulta de los datos necesarios para la resolución de esta solicit	
En caso contrario,	en el que no otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla	a:
Estatal de la Admir	entimiento para que se consulten datos por vía telemática sobre el cumplimiento d istración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Ha pondientes que acreditan tales obligaciones.	5
	En a de d	e 20
	Fdo	
SD/A DIDECT	OR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avda. de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, 2ª planta. 06800, MÉRIDA (BADAJOZ)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, a los efectos de la tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

## Documentación que acompaña:

🔲 a) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención en la que se indiquen, de forma concreta e individualizada, las actividades para las que se solicita ayudas y presupuesto de las mismas.
<b>b)</b> Certificación expedida por la secretaría de la mancomunidad acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicación del importe y organismo que la hubiera concedido.
c) Certificación expedida por la secretaría de la mancomunidad en la que se hagan constar los servicios prestados por la Mancomunidad Integral mediante gestión directa o a través de consorcio, indicando el número de entidades locales a las que se presta el servicio y el número de habitantes que lo perciben, especificando el personal propio de la Mancomunidad Integral adscrito de forma permanente a la prestación de cada servicio, y el período de tiempo que dichas personas están adscritas al servicio.
d) Certificación expedida por la secretaría de la mancomunidad en que se haga constar los ingresos recaudados por el concepto de tasa o precio público por la Mancomunidad Integral como consecuencia directa de la prestación de servicios.
e) Certificación expedida por la secretaría de la mancomunidad en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones financieras para con la Mancomunidad Integral por parte de las entidades locales integrantes de la misma.
f) Certificación expedida por la secretaría de la mancomunidad en la que se haga constar el número de entidades locales mancomunadas y población de las mismas, de conformidad con los últimos datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.
g) Certificación expedida por la secretaría de la entidad en la que se haga constar el personal de plantilla de la Mancomunidad Integral con dedicación permanente a la prestación de servicios de la misma, especificando el importe, porcentaje de financiación y la Administración pública que financia el coste de cada puesto de trabajo, señalando las funciones a las que están destinados cada uno de ellos, la fecha en que cada personal de plantilla comenzó a prestar sus servicios en la Mancomunidad, y el período de tiempo de prestación de servicios a la mancomunidad.
h) Copia auténtica o copia compulsada de los documentos justificativos del abono de los costes a la Seguridad Social del personal de plantilla de la Mancomunidad Integral, correspondiente a los tres meses inmediatamente anteriores a aquél en el que se solicita la subvención.
i) Justificantes, en caso de que la entidad solicitante deniegue el acceso al órgano gestor de la ayuda a la información, vía telemática, sobre cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.



# III AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060863)

Por Resolución de 5 de octubre de 2017, (DOE n.º 201, de 19 de octubre), se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 13 de marzo de 2017, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, https://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de marzo de 2018.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

## ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	OBSERVACIONES	PUNTOS
07008177P	BERROCAL PULIDO, JOSÉ ÁNGEL	5BG2200013	GERENCIA DE CÁCERES	11,270
07006385X	PÉREZ DIONISIO, EDUARDO	5BG2200012	GERENCIA DE CÁCERES	11,270
09197400E	SANCHO GONZÁLEZ, JUAN	9B12200005	SERVICIOS CENTRALES DE MÉRIDA	21,320

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060865)

Por Resolución de 5 de octubre de 2017, (DOE n.º 201, de 19 de octubre), se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 13 de marzo de 2017, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

## RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, https://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de marzo de 2018.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, CECILIANO FRANCO RUBIO

## ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO/ UBICACIÓN	LOCALIDAD	PUNTOS
33981857R	CABANILLAS DE LA PEÑA, MARIA DEL CARMEN	3BP1300007	USM Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	23,600
08851689R	ESCUDERO SANCHEZ, ANA BELEN	1BP1300010	USM Infanta Juvenil (Hospital Perpetuo Socorro)	Badajoz	17,270
06985343J	HURTADO JULIAN, MARIA CARMEN	1BP1300016	USM Montijo (CS Montijo)	Montijo	8,650
07008065B	PRIETO OREJA, JOSE	5BP1300010	USM Trastornos Alimenticios (CS La Mejostilla)	Cáceres	12,030
76032058S	SALGADO PACHECO, JULIAN ONOFRE	2BP1300004	USM Mérida Norte	Mérida	18,479

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060868)

Convocado por Resolución de 30 de octubre de 2017, (DOE n.º 218, de 14 de noviembre), de la Dirección Gerencia, concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Fisioterapeuta, según figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web https://convocatoriasses.gobex.es.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, CECILIANO FRANCO RUBIO

## ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL	Puntos
502083693	CASTILLO NUÑEZ POLO, NOEMI	Complejo Hospitalario de Badajoz	28,860
52962105M	CUELLO DOMINGUEZ, ANA MARIA	Complejo Hospitalario de Badajoz	48,670
08862871M	GONZALEZ FLORES, JUAN MANUEL	Área de Badajoz	13,650
12769049R	GUTIERREZ ROBLES, JUAN MIGUEL	Complejo Hospitalario de Badajoz	24,660
52358746M	HIDALGO DIAZ, MARIA CATALINA	Hospital de Don Benito- Villanueva	30,780
08881215H	MARINA ALVAREZ, MARGARITA	Área de Llerena – Zafra	16,830
28964607V	MAYORGA RUIZ, SARA	Complejo Hospitalario Mérida-Hospital de Mérida	28,180
28952257H	MERINO ESCOBAR, ANTONIO	Complejo Hospitalario de Cáceres	17,080
28969423A	MONFORTE MORALEJO, ANA ISABEL	Hospital de Coria	28,210
44780820G	PERAITA SANCHEZ, JORGE	Complejo Hospitalario de Badajoz	23,870
28946564Y	PEREZ BONILLA, MARIA CONCEPCION	Complejo Hospitalario de Cáceres	33,230
28964926Z	PEREZ MERINO, SONSOLES	Complejo Hospitalario de Cáceres	30,800
76114978C	RAMA MERCHAN, MARIA ISABEL	Área de Plasencia	27,310
34779748E	RETAMAL MORAN, MARIA JOSE	Complejo Hospitalario Mérida-Hospital de Mérida	25,380
08874345W	ZAMBRANO MERCHAN, MARGARITA	Área de Llerena – Zafra	21,460



### **III** OTRAS RESOLUCIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de la STR "Bobadilla" por centro de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada"", en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera. Expte.: 10/AT-8874. (2018060830)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado "Proyecto de sustitución de la STR "Bobadilla" por centro de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada" en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2015, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 18/10/2016.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 11/11/2016.

Periódico Extremadura: 28/01/2016.

Tablones de edictos de los Ayuntamientos de los municipios afectados: 02/09/2016.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición, establecieran los condicionados técnicos correspondientes y emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Informe de impacto ambiental abreviado favorable con fecha 11/01/2018.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017 de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017 de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

### RESUELVE:

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de sustitución de la STR "Bobadilla" por centro de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada", en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera.", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

### LÍNEAS ELÉCTRICAS DE AT:

L1: LMT 20 kV D/C ST "CASATEJADA" Y STR "BOBADILLA".

Origen: Celda de salida instalada en posición de 20 kV en ST "Casatejada".

Final: Celda de salida instalada nuevo CR de 20 kV.

Términos municipales: Casatejada y Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

L2: LMT 20 kV S/C NUEVO SUMINISTRO A LAMT "LA CORTA" DESDE ST"CASATEJADA".

Origen: Celda de salida instalada en posición de 20 kV en ST "Casatejada".

Final: Apoyo de derivación existente n.º 8. Término municipal: Casatejada (Cáceres).

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

### Conductores:

Línea	Tipo	Secciones	Longitud en kms
	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	(0,205)x2
L1	100-AL 1/17-ST1A	116,7 mm²	(1,019)x2
	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	(0,036)x2
	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	0,214
L2	47-AL 1/8-ST1A (LA-56)	54,6 mm²	0,124
	Longit	tud total en km	2,858

### Apoyos:

Tipo	Alineación	Amarre	Anclaje	Ángulo	Derivación	Especial	Total
Metálicos D/C	2			2	1	2	7
Metálicos S/C						1	1
				Número to	tal de apoyos	de la línea	8

Crucetas: Doble Bandera y M0.

Aisladores: Material composite, tipo U70 YB 20.

Emplazamiento de la línea: Zona rural, término municipal de Casatejada y Jaraíz de la Vera.

La autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
  - Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados.
- La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.
- La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 9 de marzo de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de la STR "Bobadilla" por centro de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada"", en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera. Ref.: 10/AT-1314-1. (2018060832)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado "Sustitución de la STR "Bobadilla" por centro de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada", en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2015, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 18/10/2016.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 11/11/2016.

Periódico Extremadura: 28/01/2016.

Tablones de edictos de los Ayuntamientos de los municipios afectados: 02/09/2016.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición, establecieran los condicionados técnicos correspondientes y emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- Consulta y petición de informes a las Administraciones Públicas afectadas en relación con la evaluación del impacto ambiental, y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente.
- Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública han sido presentadas alegaciones, habiendo manifestado la Empresa su aceptación de las mismas.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Informe de impacto ambiental abreviado favorable con fecha 11/01/2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

### RESUELVE:

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de la STR "Bobadilla" por centro de reparto alimentado en media tensión desde nuevo parque en ST "Casatejada"", en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

### LÍNEAS ELÉCTRICAS DE AT:

L1: LMT 20 kV S /C ST "MAJADAS".

Origen: Apoyo n.º 5001 de la LAMT "Majadas".

Final: Celda E/S instalada en nuevo CR "Bobadilla".

Término municipal: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

L2: LMT 20 kV S /C ST "AGUAS ABAJO BAZAGONA".

Origen: Apoyo n.º 5002 de la LAMT "Aguas abajo Bazagona".

Final: Celda E/S instalada en nuevo CR "Bobadilla".

Término municipal: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

L3: LMT 20 kV S /C ST "AGUAS ARRIBA TALAYUELA".

Origen: Apoyo n.º 5001 de la LAMT "Aguas Arriba Talayuela".

Final: Celda E/S instalada en nuevo CR "Bobadilla".

Término municipal: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

L4: LMT 20 kV S /C ST "PUENTES LA CALVA".

Origen: Apoyo n.º 5002 de la LAMT "Puente la Calva".

Final: Celda E/S instalada en nuevo CR "Bobadilla".

Término municipal: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

### Conductores:

Línea	Tipo	Secciones	Longitud en km
L1	47-AL 1/8-ST1A (LA-56)	54,6 mm²	0,060
LI	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	0,040
L2	47-AL 1/8-ST1A (LA-56)	54,6 mm²	0,165
L2	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	0,040
L3	47-AL 1/8-ST1A (LA-56)	54,6 mm²	0,054
LS	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	0,010
L4	47-AL 1/8-ST1A (LA-56)	54,6 mm²	0,044
L <del>'1</del>	HEPRZ-1(AS)12/20 kv Al+H16	240 mm²	0,010
		Longitud total en km	0,423

### Apoyos:

Tipo	Alineación	Amarre	Anclaje	Ángulo	Derivación	Especial	Total
Metálicos D/C						1	1
Metálicos S/C				1		1	2
			1	Número tota	al de apoyos o	de la línea	3

Crucetas: Doble Bandera y montaje 0.

Aisladores: Material composite, tipo U70 YB 20.

Emplazamiento de la línea: Zona rural TM Jaraíz de la Vera.

Estación transformadora:

Tipo: CT en caseta de hormigón prefabricada.

Núm. transformadores: 1. Potencia parcial: 630. Potencia total en kVA: 630.

Términos municipales: Casatejada y Jaraíz de la Vera.

Calle o paraje: Zona rural en los términos municipales de Casatejada y Jaraíz de la Vera.

La autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados.

- La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.
- La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

 La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de marzo de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 445/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 7/2017. (2018060839)

En el procedimiento ordinario n.º 7/2017 promovido a instancias de Quality Olives Spain, SL, siendo parte demanda la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 24 de junio de 2016, confirmada en reposición por la de fecha 25 de noviembre de 2016, se ha dictado sentencia con el n.º 445/2017, por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en fecha 20 de diciembre de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 445/2017, de fecha 20 de diciembre, recaída en el procedimiento ordinario n.º 7/2017 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sra. García Paredes Serván, en nombre y representación de Quality Olives Spain, SL, contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 24 de junio de 2016, confirmada en reposición por la de fecha 25 de noviembre de 2016, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y declaramos el derecho del actor al pago de la

subvención por importe de 226.002,70 euros y condenamos a la Administración demandada a su pago. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, 15 de marzo de 2018.

El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 21/12/2017, DOE n.º 245, de 26/12/2017), FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se establece la clasificación de criterios/requisitos de admisibilidad, así como de otros compromisos y otras obligaciones contraídas por los beneficiarios y la tipificación de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los mismos, de las ayudas de agroambiente y clima y agricultura ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020. (2018060842)

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, establece una serie de medidas enfocadas al desarrollo sostenible de las zonas rurales entre las que se encuentran las ayudas "Agroambiente y clima" (artículo 28), y la Agricultura ecológica (artículo 29).

Este Reglamento fue completado mediante el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que además introdujo disposiciones transitorias, y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se aprobaron disposiciones de aplicación.

El Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Por Decisión de la Comisión de 18 de noviembre de 2015, C(2015)8193 final, se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2014-2020.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de julio 2017, se aprueba la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8193 de la Comisión.



El Decreto 211/2016, de 28 de diciembre (DOE n.º 5 de 09/01/2017), regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 94. Cálculo de penalizaciones y exclusiones por incumplimiento, de dicho decreto, tiene por objeto establecer los criterios generales para la aplicación de penalizaciones y exclusiones, en su caso, de las medidas contenidas en el mismo, todas ellas pertenecientes al sistema integrado de gestión y control del período 2014/2020.

Ante las modificaciones de las normativas referidas y la necesidad de clarificar la interpretación de determinados incumplimientos, procede, por razones de seguridad jurídica, emitir una nueva resolución que sustituya a la anterior de 9 de noviembre de 2016, de la Consejera, por la que se actualiza el régimen de cálculo de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020, régimen que había sido establecido por Resolución de 26 de julio de 2016, de la Consejera.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 94. Cálculo de penalizaciones y exclusiones por incumplimiento del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, que regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en su disposición final primera. Autorización, como titular de esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

### RESUELVO:

### Primero. Objetivo.

Establecer la clasificación de criterios/requisitos de admisibilidad, así como de otros compromisos y otras obligaciones contraídas por los beneficiarios y la tipificación de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los mismos, de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020. A la misma se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.gobex.es/con03/reducciones-y-exclusiones



### Segundo. Aplicación a procedimientos derivados de convocatorias anteriores a la entrada en vigor del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre.

Este misma graduación de incumplimientos también será de aplicación a todos lo procedimientos derivados de convocatorias anteriores a la entrada en vigor del citado Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, de la Medida 2.1.4. "Ayudas Agroambientales", que pudieran resolverse o cuyos compromisos estén comprendidos en el presente Programa Operativo 2014-2020, todo ello conforme a lo previsto en la disposición transitoria única relativa a "Resoluciones pendientes", del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre (DOE n.º 5 de 09/01/2017), por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Tercero. Eficacia.

La presente resolución sustituye a la Resolución de 9 de noviembre de 2016 (DOE n.º 234, de 7 de diciembre) de la Consejera, por la que se actualiza el régimen de cálculo de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020, dejando sin efecto tanto la misma como la Resolución de 26 de julio de 2016 (DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2016) que actualizó, y producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 15 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL



### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018060835)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 20, de 29 de enero), y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Estimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar los proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 23 de marzo de 2018.

El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



# **ANEXO I. PROYECTOS ESTIMADOS**

COL	4400	CTOTACO PER PROPERTY OF THE PR		PARTICIPANTES		CURSO
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROTECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
C.E.I.P. Pedro De Valencia.	Zafra. (BADAJOZ)	Snip, snap, snout, This tale's not told out!	Granero	Morales	Antonia	2017/18
			Lanza	Gutierrez	María Vanessa	2017/18
			Jiménez	Romera	Almudena	2017/18
C.E.I.P. Obispo Álvarez De Castro.	Hoyos. (CÁCERES)	Hoyos. (CÁCERES) ¡Un cole de alu-cine!	Baña	Nieto	Ana María	2017/18
			Carrasco	Montenegro	Belén	2017/18
			Chaves	Román	Felipe	2017/18
			Fondón	Pajares	Ana Belén	2017/18
			García	Blanco	Estefanía	2017/18
			lñigo	Garzón	Mª Eva	2017/18
			Manchado	Holguín	Irene	2017/18
			Márquez	Lorenzo	Emilio	2017/18
			Martin	Garcia	Inmaculada	2017/18
			Mendo	Mordillo	Rebeca	2017/18
			Parra	Sappo	Esther	2017/18
			Piñero	Lajas	María Del Mar	2017/18
			Tello	Rodríguez	Mario	2017/18
I.E.S. Sáenz De Buruaga.	Mérida. (BADAJOZ)	Mérida. (BADAJOZ) Innovación en la práctica docente del técnico en cuidados auxiliares de enfermería mediante metodologías activas (flipped classroom y gamificación) en formación profesional	Cerezo	Guisado	María Isabel	2017/18
			Produe	Caballero	Maria Isabel	2017/18
			Paredes	De La Sal	Antonio	2017/18
			Sánchez	Macarro	María José	2017/18

COTINE	400	CHONOGG ING INCIDENTIAL CONTROLLED		PARTICIPANTES		CURSO
O V	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL TROTECTO	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Santos	Candel	María Teresa	2017/18
I.E.S. Ruta De La Plata.	Calamonte. (BADAJOZ)	Laser league (Intercentro)	Crespo	Jaramillo	Alvaro	2017/18
Col. Santa Eulalia (Cooperativa)	Mérida. (BADAJOZ)		Diaz	Gonzalez	Maria Francisca	2017/18
			Ortiz	Ortiz	Maria	2017/18
			Triviño	Amigo	José Ramón	2017/18
C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí.	Badajoz. (BADAJOZ)	"Comunícate a través de la cultura anglosajona ii"	Constantino	Silva	Silvia	2017/18
			Domínguez	Moreno	Manuel	2017/18
			Freije	Moreno	Francisco Javier	2017/18
			García	Gutiérrez	Soledad	2017/18
			León	Sánchez	María Elisa	2017/18
			Machado	Parejo	María Mercedes	2017/18
			Menaya	Fernández	Eladia	2017/18
			Poves	Gragera	María Cecilia	2017/18
			Puche	Peña	María Rosa	2017/18
			García	Díaz	María Jesús	2017/18
I.E.S. Maestro Domingo Cáceres.	Badajoz. (BADAJOZ)	Radioactiva 2017/2018	Álvarez	Pereira	José María	2017/18
			Benito	Bernáldez	Noemí	2017/18
			Bueno	Casillas	Montevirgen	2017/18
			Domínguez	Molano	Ángel	2017/18
			Fernández	González	Luis Manuel	2017/18
			Florido	Rodríguez	Federico	2017/18
			Gatón	Lasheras	María	2017/18



				PARTICIPANTES		Cagilo
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO				ESCO! AR
			1º Apellido	2° Apellido	Nombre	220053
			Herruzo	Díaz	Juan	2017/18
			Jiménez	Carrascal	Ara Belén	2017/18
			Mesa	García	Eduardo	2017/18
			Molano	Vivas	Marina	2017/18
			Navarro	García	Raúl	2017/18
			Pacheco	Béjar	Lucía	2017/18
			Padilla	González	Mª Isabel	2017/18
			Rodríguez	Carrasco	José Jerónimo	2017/18
			Romo	González	Francisco Javier	2017/18
I.E.S. Ciudad Jardín.	Badajoz. (BADAJOZ)	Planetario ciudad jardín-badajoz	Barrado	Bautista	Antonio Manuel	2017/18
			Bernal	Corchado	José Ángel	2017/18
			Blanco	Alonso	Miguel	2017/18
			Bravo	Mora	Cándido Julián	2017/18
			Cebrecos	Martínez	Nuria	2017/18
			Durán	Carrasco	Ángel	2017/18
			García	García	Mª Jesús	2017/18
			González	Correa	Yolanda	2017/18
			Gutiérrez	Docagarral	María Teresa	2017/18
			Herruzo	Díaz	Valentín	2017/18
			López De Lerma	Manga	Julián Francisco	2017/18
			Marín	Martínez	José Luís	2017/18
			Moya	Delgado	Rafael Alberto	2017/18
			Pacha	Guisado	Alfonso	2017/18
			Pastor	Muñoz	Irene	2017/18
			Ramos	Díaz	María José	2017/18



COL	400	CTOTIVOR ITA II ĈIO ANIMONTA		PARTICIPANTES		CURSO
O L	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL TRO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Ropero	Corraliza	María Dolores	2017/18
			Ruíz	Arranz	Sergio David	2017/18
			Toro	Caballero	Ana María	2017/18
C.E.I.P. Gonzalo Encabo.	Talayuela. (CÁCERES)	Mejora e inclusión socioeducativa desde el trabajo por proyectos	Azores	De Francisco	Mª Del Carmen	2017/18
			Cornejo	Aliseda	Vanessa	2017/18
			García	Mateos	Mónica	2017/18
			Gómez	Moreno	Miguel Ángel	2017/18
			Mariscal	Donaire	Mª Gema	2017/18
			Matito	Cordero	Miriam	2017/18
			Moreno	Molina	Mª Esther	2017/18
			Muñoz	Rodríguez	Raquel	2017/18
			Sánchez	Martín	Sonia	2017/18
			Vegas	López	Ana Isabel	2017/18
C.R.A. Extremadura.	Alconera. (BADAJOZ)	Pildoras del saber	Correa	Cabezas	Ángel Manuel	2017/18
			Durán	García	José	2017/18
			Enrique	Saavedra	María Teresa	2017/18
			Fernández	Redondo	María Magdalena	2017/18
			Flores	Riola	Inmaculada	2017/18
			Gallardo	Fernández	Carmen	2017/18
			Guerrero	Orta	Dolores	2017/18
			Labrador	Oliva	Ana María	2017/18
			Moreno	Benítez	Manuela	2017/18
			Ortiz	Tintoré	Nieves	2017/18
			Prieto	García	María Coronada	2017/18



				OTTIVACIOITORO		
CENTRO	CALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		FARIICIFANIES		CURSO
			1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Rincón	Morales	Juan Santos	2017/18
			Sánchez	De La Rosa	Francisco José	2017/18
C.E.E. Casa De La Madre.	Mérida (BADAJOZ)	Mi amigo el ajedrez en un centro de educación especial	Álvarez	Fernández	María Teresa	2017/18
			Collado	Pozo	Delia Francisco	2017/18
			Escobar	López	José Carlos	2017/18
			García	Arenas	Antonia	2017/18
			Garrido	Hurtado	Javier	2017/18
			González	Ortiz	Inés	2017/18
			Hidalgo	Gil	Juliana María	2017/18
			Jaramillo	Durán	Raquel	2017/18
			Jiménez	Prieto	María Ángeles	2017/18
			López	Castro	Isabel	2017/18
			Morcillo	Gómez	María De Los Ángeles	2017/18
			Pascual	Caballero	Rosa María	2017/18
			Rodríguez	Cordero	Sonia	2017/18
			Vinagre	Eslava	Jesús	2017/18
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia.	Santa Marta. (BADAJOZ)	Redescubriendo África	Alvarez	Tenorio	Ana	2017/18
			Caro	Mendez	Francisco Javier	2017/18
			Diaz	Sanchez	Candelaria	2017/18
			Duran	Prieto	Maria Magdalena	2017/18
			Flores	Perez	Maria Fernanda	2017/18
			Franco	Rodriguez	Maria Elena	2017/18
			Gamero	Rodriguez	Belinda	2017/18



				PARTICIPANTES		000
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO				CORSO
			1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCULAR
			Garcia	Carrasco	Maria Asuncion	2017/18
			Garcia	Rebollo	Clara	2017/18
			Nuñez	Moreno	Felix	2017/18
			Peña	Gallego	Maria Victoria	2017/18
			Rodriguez	Del Castillo	Concepcion	2017/18
			Rodriguez	Gonzalez	Guadalupe	2017/18
			Solis	Vaquerizo	Maria Lourdes	2017/18
			Zambrano	Carro	Agustina	2017/18
C.E.I.P. Santa Engracia.	Badajoz. (BADAJOZ)	Superhéroes y superheroínas del Santa Engracia.	Benito	Durán	Manuel José	2017/18
			Camacho	Bravo	Rosa Maria	2017/18
			Dominguez	Pujol	Maria José	2017/18
			García	Fernández	Natalia	2017/18
			García	García	Maria Teresa	2017/18
			García	Lunar	María Ángeles	2017/18
			Gonzalez	Estévez	Ana Isabel	2017/18
			Hernández	Carballo	Jesus	2017/18
			Herrera	Escudero	Silvia	2017/18
			Jimenez	Uceda	Maria Jesús	2017/18
			Lopez	Mera	Maria Carmen	2017/18
			Macías	Martín	Eva	2017/18
			Manchón	Durán	Soledad	2017/18
			Masero	Laureano	Elisabeth	2017/18
			Nuñez	Ávila	Catalina Isabel	2017/18
			Pacheco	Broncano	Pedro Cesar	2017/18
			Rivero	Moreno	Maria Luisa	2017/18



Odinio	400	CTOTOCOG PO MÓLO A MINICIPAL		PARTICIPANTES		CURSO
CENTRO	CCALIDAD	DENOMINATION DEL TRO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Rodríguez	Zambrano	Maria Del Carmen	2017/18
			Sánchez	Mata	Pablo	2017/18
			Troncoso	Mendía	María Elena	2017/18
E.S.O. Vía Dalmacia.	Torrejoncillo. (CÁCERES)	Raspberry pi en el taller de informática	Anes	Pulido	Ana	2017/18
			Barriga	Franco	María Josefa	2017/18
			De La Fuente	Ubanell	Íñigo	2017/18
			Espejo	Redondo	María Soledad	2017/18
			Pablos	Lamas	Álvaro	2017/18
			Romero	Berraquero	Rafael Manuel	2017/18
			Ortega	Alegre	Rufina	2017/18
.E.I.P. José Pavón.	Casatejada. (CÁCERES)	Biblioteca 2.0	Durán	Manso	Rosa María	2017/18
			Gómez	Trujillo	Beatriz	2017/18
			Nuevo	Peraleda	Ana María	2017/18
			Vázquez	Egido	Jana	2017/18
E.S. Miguel Durán.	Azuaga. (BADAJOZ) calid	expresión oral y escrita, objetivo fundamental de ad de la enseñanza"	Álvarez	Martínez	M <sup>a</sup> Carmen	2017/18
			Arroyo	Benito	Pedro	2017/18
			Báez	Martín	María Mar	2017/18
			Balsera	Taboada	Yolanda	2017/18
			Barco	Casas	Felisa	2017/18
			Bermejo	Barragán	Paula	2017/18
			Calderón	Vasco	Rosario María	2017/18
			Dávila	Acedo	Nicasia	2017/18
			De La Rosa	Calero	Benito	2017/18

			PARTICIPANTES		20110
DENON	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	40 Apollido	20 Applied	Nombro	ESCOLAR
		T- Apellido	Z. Apellido	Nombre	
		Del Barco	Cantero	Gerardo	2017/18
	De	Delgado	Martínez	Francisco José	2017/18
	De	Delgado	Vera	Josefa	2017/18
	- Fe	Ferrera	Calderón	María Manuela	2017/18
	<u> </u>	Flores	Díaz	Raquel	2017/18
	<u> </u>	Gago	Sánchez	María Carmen	2017/18
		Gala	González	Federico	2017/18
	<b>8</b>	Gemio	Samino	Juana	2017/18
	99	González	González	Joaquín	2017/18
	<u>എ</u>	Guerra	Espada	Antonio	2017/18
	Le	Leal	Rodríguez	María Petra R.	2017/18
		León	Moruno	Inmaculada	2017/18
	Г	López	Hurtado	María Mercedes	2017/18
	Ma	Madera	Silvero	Antonio Eduardo	2017/18
	Ma	Madueño	Campos	Francisco Javier	2017/18
	Ma	Martín	Romero	Claudio	2017/18
	Ma	Mayorga	Lozano	María Del Pilar	2017/18
	Me	Membrilla	Marín	Elena María	2017/18
	Me	Mena	Puyol	María Isabel	2017/18
	Mc	Montalvo	Borrego	Francisco	2017/18
	Mc	Morales	Arenas	Manuel	2017/18
	Mc	Morán	Cabezas	Susana	2017/18
	MC	Morillo	Guerrero	Inmaculada	2017/18
	Mc	Moyano	Herreros	Adelaida	2017/18
	ML	Murillo	Gahete	Martina Rosenda	2017/18
	ō	Otero	Aldana	María Julia	2017/18



CENTRO	CALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		PAKIICIPANIES		CURSO
			1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Pizarro	Cáceres	María Dolores	2017/18
			Porras	Marrón	Manuel Jesús	2017/18
			Rodríguez	Rubio	Ceferino Manuel	2017/18
			Roguera	Rodríguez	Antonio	2017/18
			Ruiz	Molina	Purificación	2017/18
			Sánchez	Gómez	Marcos	2017/18
			Tarifa	González	Mario	2017/18
			Trapero	Ramírez	Sergio	2017/18
			Valdenebro	García	Cristóbal	2017/18
			Vaquero	Díaz	David	2017/18
			Vázquez	Rodríguez	David Juan	2017/18
			Vigara	Ruiz	Dionisio	2017/18
			Yorquez	Calero	Cristina	2017/18
I.E.S. Santa Eulalia.	Mérida. (BADAJOZ)	Proyecto de mediación	Bachiller	Hernández	Inés Julia	2017/18
			Baño	Sánchez	José María	2017/18
			Carretero	Val	María Isabel	2017/18
			Carvajal	García	Juan Carlos	2017/18
			Díaz	González	José	2017/18
			García	Calvo	María Dolores	2017/18
			Guerrero	Pérez	Coral	2017/18
			Ledesma	Esteban	Julio Antonio	2017/18
			Muñoz	Orellana	Rogelio	2017/18
			Ramos	Sánchez	José Luis	2017/18
			Sánchez	Amor	María Del Mar	2017/18
			Santos	Díaz	Amparo	2017/18

				PARTICIPANTES		CURSO
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Serván	Fernández	José Manuel	2017/18
			Simón	Serrano	Yolanda	2017/18
			Sordo	Vicente	Rebeca	2017/18
I.E.S. El Pomar.	Jerez De Los Caballeros. (BADAJOZ)	Aplicación móvil automoción 3.0	Castaño	Guillen	Jose Maria	2017/18
			Diaz	Serrano	Maria Rosario	2017/18
			Gañan	Palacios	Antonio Manuel	2017/18
			Gomez	Peña	Juan Manuel	2017/18
			Gonzalez	Grimaldos	Juan	2017/18
			Lopez	Rangel	Manuel	2017/18
			Perez	Ramiro	lldefonso	2017/18
			Salguero	Torrado	Ramon	2017/18
			Tejero	Rubio	Jose Marcos	2017/18
			Torrado	Benitez	Emilio	2017/18
			Lajas	Vega	Juan Carlos	2017/18
I.E.S. El Pomar.	Jerez De Los Caballeros. (BADAJOZ)	Red solidaria de jóvenes: un mundo de encuentros	Álvarez	Rodríguez	Inés María	2017/18
			Béjar	De Jaime	Maria Dolores	2017/18
			Costilla	Díaz	Mª Purificación	2017/18
			Dorado	Martínez	Puri	2017/18
			Fernández	Holguín	Gema	2017/18
			Fernández	Pérez	María Dolores	2017/18
			García	Hernández	Teresa	2017/18
			Gregorio	Díaz	Fedra	2017/18



		DENOMINACION DEL TROI ECIO				
			1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Hernández	León	María José	2017/18
		-	Herrera	López	Diego	2017/18
		-	Martín	García	Lourdes	2017/18
		-	Mateos	Masa	María De La Cruz	2017/18
		-	Moreno	Redondo	María Ángeles	2017/18
		-	Muñoz	Cruz	Daniel	2017/18
			Palacios	Soto	Ángeles Dolores	2017/18
		-	Pérez	Martín	Laura	2017/18
		-	Pombero	Lima	María Isabel	2017/18
			Romasanta	Borrachero	Consolación	2017/18
			Ruiz	Canales	Irene	2017/18
			Salguero	Merino	María Del Pilar	2017/18
			Soto	Arroba	Milagros	2017/18
			Tapia	Gómez	Inés María	2017/18
			Valdivia	López	Ismael	2017/18
			Vázquez	Aguilar	Santiago	2017/18
I.E.S. Norba Caesarina.	Cáceres. (CÁCERES)	Semana tecnotic	Alfaro	Sánchez	Manuela	2017/18
		-	Delgado	Sánchez	María	2017/18
			Díaz	Márquez	Pablo	2017/18
			García	Jiménez	Óscar	2017/18
			Hernández	Caballo	María Francisca	2017/18
S. Joaquín Sama.	San Vicente De Alcántara. (BADAJOZ)	"La línea del tiempo interactiva"	Benítez	Álvarez	Pedro	2017/18
			Caldera	Checa	Francisco J.	2017/18

			PARTICIPANTES		00110
LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
		Carrasco	Gamero	Marina	2017/18
		Cerrato	Fernández	Ana	2017/18
		Cruz	Reino	Carolina	2017/18
		Díaz	Gañán	Fátima	2017/18
		Díaz	Osorio	Antonio A.	2017/18
		Echávarri	Lana	Ana	2017/18
		Escalona	Fernández	Juana	2017/18
		Faus	Climent	Mª Adelina	2017/18
		Fernández- Calderón	Iniesta	Ana	2017/18
		Fresneda	Vital	Fermina	2017/18
		Guerrero	Bueno	Fernando	2017/18
		Gutiérrez	Domínguez	José Manuel	2017/18
		Laya	Sánchez	Ricardo	2017/18
		Manso	García	Francisco	2017/18
		Mateos	Silva	Carolina	2017/18
		Moreno	Redondo	Miguel Ángel	2017/18
		Morro	López	María	2017/18
		Pámpano	Fargallo	Manuel	2017/18
		Paniagua	Mata	Marta	2017/18
		Pintiado	Hernández	Mercedes	2017/18
		Rodríguez	Acevedo	Leticia M.	2017/18
		Rodríguez	Esteban	Manuela	2017/18
		Romero	Bonaño	Juan Luis	2017/18
		Romero	Piñero	Eva M <sup>a</sup>	2017/18
		Rubio	Hernández	Noelia	2017/18



				PARTICIPANTES		Coallo
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Salas	Herranz	Ana Mª	2017/18
			Sánchez		Beatriz	2017/18
			Vadillo	Chaves	Lourdes	2017/18
			Vázquez	Delgado	Soledad	2017/18
I.E.S. Al-Qázeres.	Cáceres. (CÁCERES)	La importancia de las artes como medio de transmisión de valores	Bello	López	Mª Carmen	2017/18
			Castela	Gil -TORESANO	Ma Luz	2017/18
			Díaz	Hernández	Begoña	2017/18
			Fernández	Vicioso	Elena	2017/18
			González	Pizarro	Bernardo Tomás	2017/18
			López	Mateos	Ciriaco	2017/18
			Márquez	Bueno	Samuel	2017/18
			Martín	García	Mª Jesús	2017/18
			Mena	Bonilla	Begoña	2017/18
			Montes	Vázquez	Carmen Romina	2017/18
			Navarro	Solana	Ma Montserrat	2017/18
			Reveriego	Martín	Alberto	2017/18
			Ródenas	Perales	Isabel	2017/18
			Rodrigo	López	Victoria	2017/18
I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas.	Jaraíz De La Vera. (CÁCERES)	Europa en el IES	Alegre	Gilarte	Ana Belén	2017/18
			Alonso	Rufo	Francisco Javier	2017/18
			Amor	Rodríguez	María Del Carmen	2017/18
			Arias	Álvarez	María Ángeles	2017/18
			Arias	Rivera	Marta	2017/18

				PARTICIPANTES		CIRSO
<b>o</b>	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Calle	Calle	Francisco Vicente	2017/18
			Canelo	Domínguez	Jorge	2017/18
			Canturiense	Galeano	Pedro	2017/18
			Casares	Fernández	Francisco Javier	2017/18
			Dacal	Martín	María Del Pilar	2017/18
			De La Fuente	Corregidor	Milagros	2017/18
			Díaz	Rodríguez	Emilio	2017/18
			Domínguez	Valhondo	Diana	2017/18
			Durán	Gómez	José María	2017/18
			Fernández	Arjona	Oscar	2017/18
			Fernández	Redondo	Maríz	2017/18
			Fiz	Viera	María Del Valle	2017/18
			Galán	Herrera	Juan José	2017/18
			Gallardo	Cascos	Nicolás	2017/18
			García	Aranzábal	Miriam	2017/18
			García	García	Mario	2017/18
			García	Gómez	Olga María	2017/18
			García	Vicente	Ana Belén	2017/18
			Gómez	Fuentes	María Inmaculada	2017/18
			González	Blanco	Ana Belén	2017/18
			Hernández	Ramos	Noelia	2017/18
			Hernández	Reguero	Eva María	2017/18
			Hernández	Tapias	Ignacio	2017/18
			Ingelmo	Recio	María Casilda	2017/18
			Jaraíz	Arias	Valeriano	2017/18
			Jiménez	Utrilla	Carlos	2017/18

				PARTICIPANTES		OSAIIO
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			López	Castiñeira	Rebeca	2017/18
			López	Redondo	Diana	2017/18
			Lucía	Jareño	Raúl	2017/18
			Manjón	Sánchez	Jesús	2017/18
			Margallo	Fernández	Agustina	2017/18
			Martín	Cruz	Vanessa	2017/18
			Martín	Fernández	Alba	2017/18
			Martín	Marcos	María Emma	2017/18
			Martín	Martín	Milagros	2017/18
			Mateos	Jiménez	María Del Carmen	2017/18
			Mateos	Sánchez	José Ángel	2017/18
			Matilla	Suárez	María Josefa	2017/18
			Merino	Hernández	Miriam	2017/18
			Montero	Merchán	Cristina Asunción	2017/18
			Muñoz	Simón	María Del Pilar	2017/18
			Navajas	Aparicio	Ana María	2017/18
			Pascual	Mallén	Beatriz	2017/18
			Porras	Sánchez	Andrés José	2017/18
			Prieto	Fernández	Miguel Ángel	2017/18
			Puerto	Pridine	Rafael	2017/18
			Redondo	Maíllo	José Antolín	2017/18
			Regodón	Tejada	Carmen	2017/18
			Rivas	Peix	Leandro	2017/18
			Rivero	Hinojal	Juana	2017/18
			Rivero	Martín	Carolina	2017/18
			Robles	Hernández	Ángel	2017/18



COL				PARTICIPANTES		CURSO
CENIKO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROTECTO	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Rodríguez	Santos	Beatriz	2017/18
			Romero	Hernández	Laura	2017/18
			Salas	Garrido	Marta	2017/18
			San Miguel	Martos	Miguel	2017/18
			Sánchez	Ávila	Juan Pedro	2017/18
			Sánchez	Rubio	Manuel	2017/18
			Trigo	Bao	Estrella	2017/18
			Uclés	Llanos	María Inmaculada	2017/18
			Utrera	Pérez	Guadalu`Pe	2017/18
			Valiente	García	Roberto	2017/18
			Valor	Sanz	Manuel	2017/18
			Villegas	Puerto	Julia	2017/18
C.E.I.P. Ntra. Sra. De La Soledad.	Badajoz. (BADAJOZ)	Con-ciencia inclusiva	Gata	Mena	Emilia Angela	2017/18
			Guillen	Cumplido	Manuel	2017/18
			Jurado	Lena	María Begoña	2017/18
			Marcos	Cañada	Florencio	2017/18
			Polo	Ruíz	José Antonio	2017/18
.E.S.O. Los Barruecos.	Malpartida De Cáceres. (CÁCERES)	Atención a la diversidad IESO "los barruecos"	Aparicio	Narciso	Milagros Isabel	2017/18
			Balsera	Fernández	Juan Manuel	2017/18
			Bartivas	Cerezo	Sonia María	2017/18
			Caballero	Solís	María Isabel	2017/18
			Cabezas	Pajares	Ana Belén	2017/18
			Chaviano	Carrasco	María Antonia	2017/18



C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	4			PARTICIPANTES		CURSO
CEN TO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROFECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Cotrina	Valdés	Eva Maria	2017/18
			Domínguez	Tello	Jorge	2017/18
			Luengo	Rodríguez	Juan José	2017/18
			Mostazo	Castela	Juana	2017/18
			Portillo	Salado	Ana Belén	2017/18
			Portugal	Iglesias	Raquel	2017/18
			Redondo	Bernal	María Carmen	2017/18
			Saínz	Fernández	Miguel	2017/18
			Vaquero	Hernández	Lorenzo	2017/18
			Vázquez	Paredes	Sara Francisca	2017/18
E.S.O. Mariano Barbacid.	Solana De Los Barros. (BADAJOZ)	Radio para el éxito.	Arroyo	Rodriguez	Inmaculada Teresa	2017/18
			Barrera	Becerra	Soledad	2017/18
			De La Cruz	Perera	Carolina	2017/18
			Fenández	Gallego	Ana M <sup>a</sup>	2017/18
			Gutierrez	Mena	Catalina	2017/18
			Lerma	Buzo	M <sup>a</sup> encarnación	2017/18
			Mira	Caballos	Esteban	2017/18
			Múñoz	Gómez	Catalina	2017/18
			Ramos	Rodríguez	Mª Lucía	2017/18
			Sánchez	López	Juana Mª	2017/18
			Zamora	Pérez	Mª Salomé	2017/18
			Sánchez	López	Juana María	2017/18

COL	0,00	DENOMINACIÓN DEL BBOXECTO		PARTICIPANTES		CURSO
		DENOMINACION DEL TROCEO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
E.S.O. Matías Ramón Martínez.	Burguillos Del Cerro. (BADAJOZ)	Magic. Módulos abp gamificados integrados en el currículo	Calle	Fedra	Leandro	2017/18
			Carrera	Asturiano	Eugenio	2017/18
			Criado	López	Irene	2017/18
			Del Águila	Pinar	Mª Isabel	2017/18
			Gallardo	González	María Del Valle	2017/18
			Guisado	Becerra	María Del Señor	2017/18
			Márquez	Ortiz	María Marta	2017/18
			Martínez	Gómez	Beatriz	2017/18
			Naveiro	Vázquez	Martín	2017/18
			Ortés	Pineda	María José	2017/18
			Pizarro	Gordillo	Andrés	2017/18
			Ramos	Muerte	María Isabel	2017/18
			Rastrojo	Lucas	María Teresa	2017/18
			Rosa	González	Pedro José	2017/18
			Vigara	Rodríguez	Laura	2017/18
			Villa	Dorado	Raquel	2017/18
			Araujo	Bazán	Noelia	2017/18
			Coca	Rodríguez	Eligio	2017/18
			Domínguez	León	Gloria María	2017/18
			González	González	Isabel	2017/18
			Muñoz	Carvajal	María Dolores	2017/18
			Ortiz	Herrera	Juan Diego	2017/18
			Vázquez	Burgueño	Granada	2017/18
			Ortiz	Herrera	Juan Diego	2017/18



				DADTICIDANTES		
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		PANIOIPANIES		curso
			1º Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
C.E.I.P. De Prácticas.	Cáceres. (CÁCERES)	Prevenir para vivir en igualdad	Barra	Delgado	Juan Graciano	2017/18
			Borrella	Gago	Sheila Sarai	2017/18
			Bravo	Rodríguez	María	2017/18
			Canales	González	María Josefa	2017/18
			Claver	Alegre	Hermenegildo J.	2017/18
			Collado	Román	Montaña	2017/18
			Corral	Solis	Josefa María	2017/18
			Domínguez	González	Macarena	2017/18
			Fuentes	Sánchez	María Isabel	2017/18
			Gaspar	Torres	Vicente	2017/18
			Gijón	Del Amo	Marcos	2017/18
			González	Sánchez	Noelia María	2017/18
			Hernández	Rosado	María Antonia	2017/18
			Hoyas	Campos	María Magdalena	2017/18
			Mena	Nuñez	María Soledad	2017/18
			Moguel	Fernández	Carmen	2017/18
			Muriel	Hermosa	María Del Pilar	2017/18
			Niso	Rubio	Tomás	2017/18
			Olivenza	Caro	Rosa María	2017/18
			Paniagua	Ávila	Julia	2017/18
			Pérez	Moreno De Acevedo	Patricia	2017/18
			Periañez	Pérez	Mónica	2017/18
			Prieto	Rosado	Sandra	2017/18
			Ramos	Esteban	Esther	2017/18
			Redondo	Redondo	Agustín	2017/18



Fuente Del	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	400	CTOTIVO DE LA MÓLO A MINIMO MA DE		PARTICIPANTES		CURSO
Reviriego   Merdeno				1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
Fuente Del				Reviriego	Merideño	María José	2017/18
Fuente Del Maestre. (BADAJOZ)         Ambientalizatel. Cnz valero se suma al movimiento (BADAJOZ)         Amayea         Rojess           (BADAJOZ)         Rangel         López         Domínguez         Gómez           Carbajo         López         Domínguez         Gómez           Gorzález         Wartínez         Ventura           López         Broncano         Ventura           Corzález         Ventura         Rodríguez           Rodríguez         Rodríguez         Rodríguez           Santiago         Guerero         Sayago           Badajoz         Santiago         Casado           Santiago         Sayago         Sayago           Badajoz         Casado         Sayago           Bandajoz         Plan de comunicación externa         Sarbrano         Sayago           Bandajoz         Plan de comunicación externa         Berrocoso         Domíniquez           Cabadoz         Cabado         Cabado         Cabado           Cabado         Murtillo         Cambrano				Salvador	Sevillano	José Manuel	2017/18
Fuente Del   Ambientalizatel. Cruz valero se suma al movimiento   Amaya   Rojas				Sánchez	Sánchez	María Teresa	2017/18
Carbajo   López	C.E.I.P. Cruz Valero.	Fuente Del Maestre. (BADAJOZ)	¡Ambientalizatel. Cruz valero se suma al movimiento medio ambiental.	Amaya	Rojas	María Magdalena	2017/18
Badajoz.         Plant de comunicación externa         Dominguez         Gonez           Gorzález         Martínez         Martínez           Gorzález         Ventura         Ventura           López         Broncano         Ortiz         Herrera           Pecero         Sayago         Rodríguez         Sayago           Rodríguez         Rodríguez         Sayago         Sayago           Santiago         Guerrero         Sayago         Sayago           Santiago         Guerrero         Sayago         Chaves           Santiago         Guerrero         Sayago         Casado           Santiago         Casado         Sayago         Casado           Sayago         Casado         Sayago         Casado           Cabado         Cabado         Dominquez         Cabado           Cabado         Martin         Carmona         Martin				Carbajo	López	María Dolores	2017/18
Badajoz.         Plan de comunicación externa         Dominguez         Gónnez           González         Martinez         Martinez           González         Martinez         Martinez           González         Ventura         Ventura           López         Broncano         Ortiz         Herrera           Pecero         Sayago         Rodríguez         Rodríguez           Santiago         Guerrero         Sarago         Pecero           Santiago         Guerrero         Sarago           Santiago         Guerrero         Sarago           Santiago         Pecero         Sarago           Santiago         Berero         Sayago           Santiago         Amaya         Zambrano           Sayago         Sayago         Sayago           Bartera         Fuertes         Berero           Cabado         Martin         Carmona         Martin				Diestro	Rangel	Mª De Los Ángeles	2017/18
González         Martinez           González         Ventura           López         Broncano           Ortiz         Herrera           Pecero         Sayago           Rodríguez         Sayago           Rodríguez         Rodríguez           Santiago         Guerrero           Santiago         Guerrero           Santiago         Sayago           Santiago         Recero           Santiago         Guerrero           Santiago         Sayago           Santiago         Sayago           Santiago         Sayago           Santiago         Sayago           Sayago         Sayago           Jambrano         Sayago           Barrera         Fuertes           Barrora         Cabado           Barrora         Cabado           Barrora         Cabado           Barrora         Murilio				Domínguez	Gómez	María Del Carmen	2017/18
Conzález         Ventura           López         Broncano           Ortiz         Herrera           Pecero         Sayago           Rodríguez         Rodríguez           Santiago         Chaves           Santiago         Guerrero           Santiago         Pecero           Sudrez         Casado           Zambrano         Amaya           Zambrano         Sayago           Jan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           Barrera         Fuertes           Cabado         Marrino           Cambrano         Marrino           Camona         Murnilo				González	Martínez	Mª Isabel	2017/18
López   Broncano				González	Ventura	María José	2017/18
Badajoz.         Plan de comunicación externa         Barrera         Henrera           Badajoz.         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           Cambrano         Dominguez         Cabado         Martin           Cabado         Murtilio				López	Broncano	María José	2017/18
Badajoz.         Plan de comunicación externa         Percero         Sayago           Rodríguez         Rodríguez         Chaves           Santiago         Chaves         Chaves           Santiago         Pecero         Casado           Suárez         Casado         Casado           Zambrano         Amaya           Badajoz.         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           Benrocoso         Dominguez           Cabado         Martin           Camona         Murillo				Ortiz	Herrera	Trinidad	2017/18
Badajoz.         Plan de comunicación externa         Rodríguez         Rodríguez           Sánchez         Chaves         Chaves           Santiago         Guerrero         Santiago         Pecero           Suárez         Casado         Casado         Amaya           Zambrano         Amaya         Zambrano         Amaya           Zambrano         Barrera         Fuertes           Berrocoso         Dominguez           Cabado         Martin           Camona         Murillo				Pecero	Sayago	María Eugenia	2017/18
Badajoz.         Plan de comunicación externa         Barrera         Chaves           Badajoz.         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes				Rodríguez	Rodríguez	Ismael	2017/18
Badajoz.         Plan de comunicación externa         Barrera         Camona         Camona         Dominguez           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Martin         Cabado         Martin           (BADAJOZ)         Martin         Murillo				Sánchez	Chaves	Yolanda	2017/18
Badajoz. (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera Perrocoso         Fuertes Dominguez           Cabado         Martin           Camona         Martin           Camona         Murillo				Santiago	Guerrero	Inés María	2017/18
Badajoz. (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes				Santiago	Pecero	Ángela	2017/18
Badajoz. (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Puentes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Martin           (Cabado         Martin         Carmona         Murillo				Suárez	Casado	Rosa María	2017/18
Badajoz. (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa (BADAJOZ)         Plan de comunicación extern				Zambrano	Amaya	María Luisa	2017/18
Badajoz. (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Barrera         Fuertes           (BADAJOZ)         Plan de comunicación externa         Berrocoso         Dominguez           Cabado         Martin           Carmona         Murillo				Zambrano	Sayago	María	2017/18
Dominguez  Martin  Murillo	I.E.S. Bioclimático.	Badajoz. (BADAJOZ)	Plan de comunicación externa	Barrera	Fuertes	Emilia	2017/18
Martin Murillo				Berrocoso	Dominguez	Luis Mariano	2017/18
Murillo				Cabado	Martin	Diego	2017/18
				Carmona	Murillo	Francisco	2017/18

OdF	400	DENOMINACIÓN DEI BBOXECTO		PARTICIPANTES		CURSO
2		DENOMINACION DEL TRO LECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			García	Carrero	Francisco Javier	2017/18
			Garcia	Jimenez	Maria Blanca	2017/18
			Lopez	Amado	Maria Jose	2017/18
			Martin	Valencia	Josefa	2017/18
			Moreno	Calzo	Inmaculada	2017/18
			Navarro	Acevedo	Wenceslao	2017/18
			Roque	Hidalgo	Pedro	2017/18
			Sanchez	Pablos	Yolanda	2017/18
			Tejeda	Cano	Adrian	2017/18
	Jerez De Los Caballeros. (BADAJOZ)	Robotiza tu centro	Aguilar	De Los Santos	Ricardo	2017/18
			Cano	Machuca	David	2017/18
			Caro	Gómez	Cintia	2017/18
			Carrón	Matos	Jose Manuel	2017/18
			Correa	Gordillo	Pablo	2017/18
			Gallardo	Mena	Lucía	2017/18
			Gómez	Meco	Inmaculada	2017/18
			López	Márquez	Manuel	2017/18
			López	Sánchez	Vicente	2017/18
			Lozano	Quintanilla	Juan Pedro	2017/18
			Martínez	Vázquez	Jose Ángel	2017/18
			Mira	Anzola	Carolina	2017/18
			Moreno	Gallego	Fátima	2017/18
			Nisa	Físico	Catalina	2017/18
			Pérez	Gil	Mª Jesús	2017/18



COL	400	OTOTIVO da 130 INÓLOXIMINACIA DA		PARTICIPANTES		CURSO
OX -	LOCALIDAD		1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Rangel	Romero	Francisco Carlos	2017/18
			Redondo	Iglesias	David	2017/18
			Riballo	Ruiz-Roso	Belén	2017/18
			Ruiz	Iglesias	Juan Manuel	2017/18
			Tierno	Nicolás	Mercedes	2017/18
			Vergara	Uñac	Esperanza	2017/18
I.E.S.O. Sierra La Mesta.	Santa Amalia. (BADAJOZ)	Programa maic (metodologías activas para la adquisición interdisciplinar de competencias)	Alberdi	Causse	María Dolores	2017/18
			Carmona	Camarero	Francisco Javier	2017/18
			Centeno	Blanco	Jorge	2017/18
			Núñez	García	Joaquín	2017/18
			Rodríguez	Aparicio	Rocío	2017/18
			Salguero	Carvajal	Manuel Jesús	2017/18
I.E.S. Santa Eulalia.	Mérida. (BADAJOZ)	Mérida. (BADAJOZ) Revista digital escolar como voz de la diversidad	Béjar	López	Luis Jesús	2017/18
			Bermúdez	Torres	Víctor	2017/18
			Colmenero	Vicente	Pedro	2017/18
			Domínguez	González	Luisa	2017/18
			Fernández	Hidalgo	Rosa María	2017/18
			Fernández	Martín	Catalina	2017/18
			Fernández	Muñoz	María Belén	2017/18
			Fernández	Vicioso	Emilio	2017/18
			García	Pineda	Isabel	2017/18
			Martín	Mena	Claudio	2017/18
			Medina	Cerrudo	Francisco José	2017/18
			Monge	Galán	Miguel Ángel	2017/18



CGTNBO	0.01	DENOMINACIÓN DEL DEDOXECTO		PARTICIPANTES		CURSO
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL TRO LECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Moreno	Blazquez	María Mercedes	2017/18
			Pizarro	Sánchez	Nuria	2017/18
			Preciado	Rubio	José	2017/18
			Prieto	Vivas	María Dolores	2017/18
			Ampuero	Serrano	Marta	2017/18
C.E.E. Antonio Tomillo.	Zafra. (BADAJOZ)	Emocionarte	Bermúdez	Torres	Miriam	2017/18
			Follarat	Jorge	María Del Mar	2017/18
			García	Sánchez	Ana	2017/18
			Garrido	Ponce	Raquel	2017/18
			Marcos	Ramos	Guadalupe	2017/18
			Morales	Vinagre	Antolino Manuel	2017/18
			Ollero	Conde	Daniel	2017/18
			Ortíz	Ramírez	Concepción	2017/18
			Pérez	Caballero	Raquel	2017/18
			Pimienta	Leal	Teodoro	2017/18
			Rivero	Sequeda	Alicia	2017/18
			Rodríguez	Gordillo	Silvia	2017/18
			Sánchez	Guerrero	Inmaculada	2017/18
			Sayago	González	Ángel	2017/18
			Suárez	Casado	Jose Luis	2017/18
			Tinoco	Amador	María Estrella	2017/18
			Toro	Moreno	Francisco Javier	2017/18
			Verde	Caldera	Hermenegildo	2017/18
C.E.P.A. Maestro Martín Cisneros.	Cáceres. (CÁCERES)	Aproximación didáctica a la deportación española y extremeña a los campos de concentración nazis	Alcorto	Carrasco	Alberto	2017/18

				PARTICIPANTES		CURSO
CENIRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROTECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Badillo	Rodríguez	Trinidad	2017/18
			Barragán	Fernández	Francisco	2017/18
			Barroso	Vicho	Ana María	2017/18
			Baz	Rodríguez	Juana	2017/18
			Calvarro	Fernández	José María	2017/18
			Cuéllar	Hernández	María Carmen	2017/18
			Fernández	Gazapo	Fátima	2017/18
			Fuentes	Bernabé	José María	2017/18
			Fuentes	Pulido	Eugenio	2017/18
			García	Fernández	María Ángeles	2017/18
			García	Iglesias	Isabel	2017/18
			González	Núñez	María Luisa	2017/18
			Hanna Veerlelut		Martens	2017/18
			Hinojosa	Durán	José	2017/18
			Holgado	González	Isaac	2017/18
			López	Solana	Cristina	2017/18
			Martín	De Dios	Enrique	2017/18
			Martín	Hernández	Rosa María	2017/18
			Mendo	Fondón	María Jesús	2017/18
			Molano	Brías	Juana	2017/18
			Muriel	Tato	Pedro J.	2017/18
			Paniagua	Berrocal	Sebastián	2017/18
			Pascual	Serrano	Carmen	2017/18
			Peña	Sánchez	José Julio	2017/18
			Puerto	Rodríguez	María Jesús	2017/18
			Rivero	Moreno	Luis J.	2017/18

CGENEC	מאמוואסטו	DENOMINACIÓN DEL BROVECTO		PARTICIPANTES		CURSO
			1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Roncero	Martín	Almudena	2017/18
			Rubio	Miguelsanz	Araceli	2017/18
			Ruiz	Noguera	Lucía	2017/18
			Salgado	Taborda	Rafael	2017/18
			Sánchez	Domínguez	Alicia	2017/18
			Sánchez	García	José Antonio	2017/18
			Sánchez	Martín	Jesús	2017/18
			Sánchez	Pérez	Jesús	2017/18
			Sicard	Peña	María Pilar	2017/18
.E.S. Tamujal.	Arroyo De San Serván. (BADAJOZ)	Rompiendo la barrera de la desigualdad: coeducación para la igualdad efectiva de derechos , oportunidades y libertades entre géneros.	Ardila	Barroso	Ezequiel	2017/18
			Arroyo	Muñoz	Maria Isabel	2017/18
			Cabrero	Rubio	Fernando	2017/18
			Clemente	González	Gemma Luz	2017/18
			Cuevas	Rocha	Carmen Imaculada	2017/18
			Díaz	Pizarro	María José	2017/18
			Fernández- Borrella	García	Laura	2017/18
			Galán	Martín	María Fátima	2017/18
			Gallardo	Macías	Alejandra	2017/18
			Garrido	Chamorro	María De Las Nieves	2017/18
			Germán	Nieto	María José	2017/18
			González	Grajera	Fernando	2017/18
			González	Torres	Faustino	2017/18
			Hernández	Blázquez	Reyes Abel	2017/18



				OFFINACIOITOAC		
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		LAKIICILANIES		CURSO
			1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Jiménez	Bustamante	Beatriz	2017/18
			Jiménez	Nevado	Nerea	2017/18
			Lozano	González	María Fátima	2017/18
			Martín	González	Jose María	2017/18
			Martín	Rivera	Mercedes	2017/18
			Martín	Romero	Raquel	2017/18
			Martínez	Cuesta	Valentina	2017/18
			Martínez	Esperilla	María Mercedes	2017/18
			Masegosa	Ortego	Miguel Ángel	2017/18
			Molina	Jiménez	Alberto	2017/18
			Orantos	Sosa	Israel	2017/18
			Orihuela	Parrales	Antonio	2017/18
			Pérez	Rocha	María Francisca	2017/18
			Pimienta	Díaz	Antonia	2017/18
			Ramajo	Nogales	Carlota Elisa	2017/18
			Rey	Guerrero	Estrella María	2017/18
			Ríos	Entenza	Cibrán	2017/18
			Robles	Gómez	María Guadalupe	2017/18
			Romero	Lozano	Margarita	2017/18
			Ruíz-Funes	Torres	María	2017/18
			Sánchez	Martín	Helena	2017/18
			Santana	González	Ramón	2017/18
			Sauceda	Polo	María Encarnación	2017/18
			Tejado	Caballero	Trinidad Encarnación	2017/18

COL	מאמוואסטו	DENOMINACIÓN DEL BBOXECTO		PARTICIPANTES		CURSO
CENTRO			1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
C.E.I.P. Conquistador Loaysa.	Jarandilla De La Vera. (CÁCERES)	Ajedrez en la escuela (Intercentro)	Acevedo	Romero	María Del Carmen	2017/18
C.E.I.P Santa Bárbara	Guijo de Santa Bárbara		Acevedo	Vázquez	Lorena	2017/18
	(CÁCERES)		Álvarez	Iglesias	Jennifer	2017/18
			Arévalo	Santiago	Ángela	2017/18
			Atencia	Gutiérrez	Ángel	2017/18
			Bejarano	Corchero	Tomás	2017/18
			Campos	Gerueno	Alejandro	2017/18
			Cano	Domínguez	Anabel	2017/18
			Castaño	Zabala	José Antonio	2017/18
			Cruz	lñigo	Beatriz	2017/18
			Delgado	Navarro	María Jesús	2017/18
			Hérnandez - Cano	Acosta	María Consuelo	2017/18
			Holgado	Olivenza	Vanesa	2017/18
			Lázaro	Homero	Susana	2017/18
			Lobato	Rodríguez	Sara	2017/18
			Macías	Ramos	Encarnación	2017/18
			Núñez	Quesada	María Isabel	2017/18
			Olalla	Ortega	Ana Isabel	2017/18
			Peral	Baena	María Antonia	2017/18
			Pizarro	Sánchez	María Josefa	2017/18
			Romero	Romero	María Gema	2017/18
			Rubio	Torés	Manuela	2017/18
			Ruiz	Mangas	Blanca Lidia	2017/18

CORP	400	CTORNOGG IEG MÓLOAMMONEG		PARTICIPANTES		CURSO
	LOCALIDAD		1º Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Samperio	Sáinz-Aja	Jorge	2017/18
			Soria	Breña	Fernando	2017/18
			Velarde	Moreno	Eva María	2017/18
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Montevirgen.	Villalba De Los Barros. (BADAJOZ)	Tras las huellas de aldonza	Álvarez	Casco	Ana María	2017/18
			Álvarez	Paredes	Juana	2017/18
			Becerra	Aguilar	María José	2017/18
			Casco	Asensio	Isabel	2017/18
			Cordón	Salorino	María Del Carmen	2017/18
			Cortés	Baquero	María Victoria	2017/18
			Cotano	Olivera	Inés María	2017/18
			López	Gallego	Aurora	2017/18
			Lucas	García	Rosa María	2017/18
			Sánchez	Carcaboso	Matilde	2017/18
			Santos	Sánchez	Adela María	2017/18
			Vadillo	Gómez	Juana María	2017/18
			Velasco	Blans	Sergio	2017/18
			Velasco	Gutiérrez	María Victoria	2017/18
C.E.I.P. Castra Caecilia.	Cáceres. (CÁCERES)	Las aventuras de nabi	Alonso	Pérez	Angélica	2017/18
			Asensio	Vázquez	Juana	2017/18
			Domínguez	Gutierrez	Celia	2017/18
			Gallego	Lavado	María Jesús	2017/18
			García	Acedo	Cristina	2017/18
			Herrero	Gracia	Carmen	2017/18

COLINEC	400	DENOMINACIÓN DE DEOXECTO		PARTICIPANTES		CURSO
CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL TRO LECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Jaraíz	Sánchez	María Nieves	2017/18
			López	Martín	Beatriz	2017/18
			Macías	Rey	Jorge	2017/18
			Macías	Samperio	Carlos	2017/18
			Martín	Rodríguez	Miguela	2017/18
			Molano	Brias	María José	2017/18
			Morán	Pilo	Manuel	2017/18
			Sánchez	Parrales	Susana	2017/18
			Serrano	Cercas	María Eugenia	2017/18
			Silveira	Congregado	Jorge	2017/18
			Solís	Llano	Álvaro Constantino	2017/18
			Téllez	Barroso	Elvira	2017/18
E.S. Santa Eulalia.	Mérida. (BADAJOZ)	Mérida. (BADAJOZ)   Implantación de la robótica en el aula	Cuéllar	Aza	Manuel	2017/18
			lbáñez	Calleja	José Miguel	2017/18
E.S.O. Matías Ramón Martínez.	Burguillos Del Cerro. (BADAJOZ)	Templ+hesa	Muñoz	Moreno	Antonio	2017/18
			Najarro	Lanchazo	María Encarnación	2017/18
			Rangel	Naharro	María Dolores	2017/18
			Rubiano	Montaño	Héctor Jesús	2017/18
			Sayago	Zambrano	David	2017/18
E.S. Norba Caesarina.	Cáceres. (CÁCERES)	Apalabrarte (Intercentro)	Díaz	Iglesias	Sebastián	2017/18
E.S. El Brocense	Cáceres. (CÁCERES)		García	Aparicio	Francisco Javier	2017/18

OCEMBO	400	CTOTION OF THE MACINETY		PARTICIPANTES		CURSO
OH NO	LOCALIDAD		1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			González	Gutiérrez	Marisa	2017/18
			Román	Rodríguez	Antonio María	2017/18
			Zotes	Sánchez	Nuria	2017/18
C.E.E. Proa.	Cáceres. (CÁCERES)	Canto, afino y actúo con la diversidad (Intercentro)	Arjona	Pérez	Elena	2017/18
Conservatorio Hermanos Berzosa	Cáceres. (CÁCERES)		Cantero	Barriga	Montaña	2017/18
			Carrasco	García	Lara M <sup>a</sup>	2017/18
			Cresco	Cadenas	Beatriz	2017/18
			Jacinto	Barrero	Sandra	2017/18
			Macías	García	Mª Belen	2017/18
			Montero	Rodríguez	Vanessa	2017/18
			Porras	Barrios	José Luis	2017/18
			Reveriego	Fajardo	María Luisa	2017/18
			Ventura	Romero	Antonio	2017/18
Col. Sagrada Familia.	Badajoz. (BADAJOZ)	Cre-arte	Ávila	Gallego	Carlos	2017/18
			Bueno	Correa	Gema	2017/18
			Casanueva	Carmona	Noelia	2017/18
			Flores	García	Maria Teresa	2017/18
			García	Rodríguez	Laura	2017/18
			Hinchado	Morales	Montserrat	2017/18
			Panadero	Carrascal	Esther	2017/18
			Pascual	Sánchez	Lourdes	2017/18
			Ramos	Amaya	Coral	2017/18
			Rodriguez	Vazquez	Cruz	2017/18



COL	441.400.	CTOTIVORI 170 II ÔLO ANIMONTO		PARTICIPANTES		CURSO
OLIVIO DE LA CONTRACTOR			1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Sánchez	Rocha	Cristina	2017/18
			Simón	Bernal	Gonzalo	2017/18
I.E.S.O. Dulce Chacón.	La Garrovilla. (BADAJOZ)	Estación meteorológica en el ieso dulce chacón	Bravo	Bautista	Maria Isabel	2017/18
			Cabello	Mena	María Luisa	2017/18
			Morant	Díaz	Gloria	2017/18
			Pinto	Corraliza	Purificación	2017/18
			Rodríguez	Machuca	Manuel	2017/18
			Solano	Macías	Ángel Luis	2017/18
			Castillo	Peláez	Carlos	2017/18
I.E.S. Pérez Comendador.	Plasencia. (CÁCERES)	Inmersión "lógica" en el aula: "desfile" de modelos didácticos.	Fraile	Bayle	María Soledad	2017/18
			Gudiño	Corchero	Jesús	2017/18
			Chamorro	Tamurejo	Manuel	2017/18
C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro.	Palomas. (BADAJOZ)	"Más allá del plan de convivencia"	Baquero	Ortiz	Ana María	2017/18
			Bermejo	Rebollo	Ascensión	2017/18
			Blanco	Prieto	Raúl Manuel	2017/18
			Calleja	Jenares	Belén	2017/18
			Cordero	Guerrero	Fernando	2017/18
			Fernández	Río	Noelia	2017/18
			Galea	Cumbreño	Antonia	2017/18
			García-Moreno	Barco	Juan José	2017/18
			López	Morquecho	Verónica	2017/18
			López	Ruíz	Alberto	2017/18
			Orellana	López	Beatriz	2017/18

COLINEC	400	CTORNOGG IEG WOODWINGWEG		PARTICIPANTES		CURSO
	בסטבווטס		1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Parras	González	Antonia	2017/18
			Pavón	Jiménez	Esperanza	2017/18
			Pérez	González	María Elena	2017/18
			Prerero	India	María José	2017/18
			Sanguino	Cid	Sonia	2017/18
			Vázquez	García	María Isabel	2017/18
C.R.A. Tajo-Sever.	Santiago De Alcántara. (CÁCERES)	Culturas precolombinas	Aspano	Carrón	María Isabel	2017/18
			Ballesteros	Campos	María José	2017/18
			Bermejo	Vivas	Juan Manuel	2017/18
			Flores	Mendez	Rosa María	2017/18
			García	Cuenda	Carmen	2017/18
			González	Carrillo	Ana Isabel	2017/18
			Gordillo	Gonzálvez De Miranda	María Montaña	2017/18
			Guillén	González	Eva María	2017/18
			Hernández	Rico	Mercedes	2017/18
			López	Retortillo	Rufino	2017/18
			Martín	Andrada	Miriam Isabel	2017/18
			Martín	Madera	Jesús Javier	2017/18
			Pablo	Moreno	Rosa María	2017/18
			Sánchez	Galván	María Jesús	2017/18
			Sevillano	Vicente	Marta	2017/18
			Sierra	Rubio	Laura Guadalupe	2017/18

OGENER	4400	OENOMINACIÓN DE DOCUMENTO		PARTICIPANTES		CURSO
	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL TRO ECCO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
C.E.I.P. Arias Montano.	Fregenal De La Sierra. (BADAJOZ)	"Anda y pedalea el cole te espera" (Intercentro)	Blázquez	Díaz	Cristina	2017/18
C.E.I.P. San Isidro	Guadana del Caudillo		Cano	Barroso	Juan Manuel	2017/18
	(BADAJOZ)		Carmona	García	Mercedes	2017/18
			Cid	Barreno	Paulina	2017/18
			Gago	Contreras	Maria Ramona	2017/18
			Guijarro	Granado	Pilar	2017/18
			Gustos	Calderón	Rafael	2017/18
			Matínez	Rebollo	Mª Del Carmen	2017/18
			Moreno	Gallardo	Juan Francisco	2017/18
			Muñoz	Calderón	Blanca M <sup>a</sup>	2017/18
			Pargaña	Páez	Antonia	2017/18
			Peñas	Gil	Mª Isabel	2017/18
			Pérez	Cordero	Cristina	2017/18
			Reviriego	Marqués	Luisa Teresa	2017/18
			Romero	Regajo	María Del Carmen	2017/18
			Sánchez	Pérez	Rafael	2017/18
C.E.E. Los Ángeles.	Badajoz. (BADAJOZ)	¡Emociónate y actúa 2!	Aranda	Torres	María Isabel	2017/18
			Barneto	Castaño	Laura	2017/18
			Bolaños	Vellarino	María Isabel	2017/18
			Carbonell	Blanco	Borja	2017/18
			Domínguez	Méndez	Nerea	2017/18
			Gaitán	Royano	Lorena	2017/18

0	400	CTCEXCOOL ENGINEERING METERS		PARTICIPANTES		CURSO
OK INGO	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROTECTO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			García	Díaz	María Del Mar	2017/18
			García-Salmones	González	Alejandra	2017/18
			Garrido	Hernández	Francisca María	2017/18
			Gil	González	Isidoro	2017/18
			Lara	Martínez	Ángeles	2017/18
			Lara	Sáez	Esmeralda	2017/18
			López	Latorre	Gregorio	2017/18
			Marín	Gómez-Nieves	Asunción Águeda	2017/18
			Márquez	Rueda	Soledad Del Camino	2017/18
			Masero	Laureano	María Del Cielo	2017/18
			Otero	Grajera	Dolores	2017/18
			Piñero	González	Sonia	2017/18
			Rodríguez	Morales	Mercedes	2017/18
			Romero	Montero	Adolfo	2017/18
			Ropero	Carmona	María Dolores	2017/18
			Sánchez	Becerra	María Luisa	2017/18
			Sánchez	Herrera	José María	2017/18
			Sánchez	Pérez	Beatríz	2017/18
			Soriano	Yáñez	Cristina	2017/18
			Valenzuela	Franco	Sonia	2017/18
			Velasco	Fernández	Gema	2017/18
I.E.S. Ildefonso Serrano.	Segura De León. (BADAJOZ)	Midiendo la distancia de la tierra al sol bajo la hipótesis de aristarco	Carballar	Álvarez	Jesús Manuel	2017/18
			Carrasco	Báez	Isabel Librada	2017/18



COLINA	0.401	OF CHOMMACIÓN DE DOCCEDE		PARTICIPANTES		CURSO
) V	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL TRO	1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Carrasco	Gala	Felipe	2017/18
			Casquete	Medina	José Luis	2017/18
			Corrales	Guisado	María Teresa	2017/18
			González	Fernández	Susana	2017/18
			Guareño	Álvarez	Magdalena	2017/18
			Picón	Jaramillo	Isabel María	2017/18
			Repilado	Quintero	María Del Carmen	2017/18
C.E.I.P. San Miguel Arcángel.	Plasencia. (CÁCERES)	Ambientes de aprendizaje: otra mirada en la escuela	Blázquez	González	Virginia	2017/18
			Calle	Calle	Fabiola	2017/18
			González	Moreno	María	2017/18
			Moreno	Jiménez	Belén	2017/18
			Olivera	González	Rosa Ma	2017/18
			Paniagua	Montero	Inmaculada	2017/18
			Royo	Fuertes	Mª Ángeles	2017/18
			Sánchez	Iglesias	Mª Isabel	2017/18
.E.S. Rodríguez Moñino.	Badajoz. (BADAJOZ)	Batas blancas del moñino	Capilla	Lasierra	Javier	2017/18
			Leal	Pinto	Luis	2017/18
			Rodríguez	Fernandez	Adolfo Jesus	2017/18
			Roldán	Casado	Nicolas	2017/18
C.E.I.P. San José Obrero.	Rincón Del Obispo. (CÁCERES)	El viaje del pulpilector	Cebrián	Muñoz	Bienvenido Vicente	2017/18
			Herrero	Córdoba	Sandra	2017/18
			Mora	Cortés	María Del Amor	2017/18



### CURSO ESCOLAR 2017/18 Francisco Javier Francisco José María Yolanda Rosa Isabel Inmaculada Heliodoro L. Purificación Concepción Guadalupe Juan Luis Mª Elena Nombre Valentín Montaña Cristina Carmen Ana M<sup>a</sup> Isabel Esther Julia Olga Pilar **PARTICIPANTES** 2° Apellido González Carmona Nogales Carrasco Sánchez Vázquez Cordero Iglesias Gallego Escobar Vinagre Ramos Álvarez Álvarez Castillo Gastón Durán Caride Flores Pulido Martín Pérez Anes 1° Apellido Del Campo Hernández Fernández Garduño Carmona Bretones Fornieles Miranda Bermejo Merino Galeno Alcoba Peñato Cortés García Coello Gorrón Tardío Bravo Bravo Nieto Arce Ē El alumno tdah. Diseño de estrategias de intervención en el marco de la escuela inclusiva. **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO** Radio escolar "caraculiambro" Segura De León. (BADAJOZ) Cáceres. (CÁCERES) LOCALIDAD I.E.S. Ildefonso Serrano. CENTRO C.E.I.P. Castra Caecilia.



COTINGO	מאמוואסטו	DENOMINACIÓN DEL BBOXECTO		<b>PARTICIPANTES</b>		CURSO
CENTRO	LOCALIDAD		1° Apellido	2º Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Holgado	Morlans	Laura	2017/18
			Martínez	Carroza	Sara	2017/18
			Morato	Prieto	Silvia	2017/18
			Núñez	Bellot	Mª Jesús	2017/18
			Rubio	Masa	María Josefa	2017/18
C.E.I.P. Ciudad De Mérida.	Mérida. (BADAJOZ)	Caminos escolares	Aparicio	González	Alicia	2017/18
			Audije	Vega	Mª Lucila	2017/18
			Carretero	González	Inés M <sup>a</sup>	2017/18
			Cortés	Cordero	Nuria	2017/18
			Costo	Pérez	Inmaculada	2017/18
			Dávila	Ladero	Mª Luisa	2017/18
			Díez	García	M José	2017/18
			Fernández	Durán	Mª José	2017/18
			García	Martínez	M. Ángeles	2017/18
			García	Rajo	Inmaculada	2017/18
			Gómez	Parra	Inmaculada	2017/18
			González	Laso	Nuria	2017/18
			Guerra	Maestre	M Luisa	2017/18
			Ledesma	González	Inés M.	2017/18
			León	Carrascal	Ester	2017/18
			López	Sánchez	Claudia Irene	2017/18
			Martín	Pulido	Mercedes	2017/18
			Martínez	Carrero	Mª Isabel	2017/18
			Moreno	Granado	Miguel Ángel	2017/18
			Moriel	Jiménez	Eva M <sup>a</sup>	2017/18



COLINIC	400	OFCITATION OF THE PROCESS OF THE PRO		PARTICIPANTES		CURSO
			1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Pérez	Mellén	Juan Pablo	2017/18
			Quesada	Pérex	Francisco Manuel	2017/18
			Ramos	Cerro	Marta	2017/18
			Ramos	Mogollón	Luz Sofía	2017/18
			Rivas	Ortiz	Rebeca	2017/18
			Rodríguez	Rodríguez	Ana M	2017/18
			Romero	Gómez	Carmen	2017/18
			Tato	Bermejo	Ángel	2017/18
			Trocolí	Torres	Francisco Javier	2017/18
			Vizcaíno	Fernández	Mª Doleres	2017/18
I.E.S. San Roque.	Badajoz. (BADAJOZ)	Innovación en el aprendizaje de las matemáticas mediante plataformas online	Benitez	López	Carlos	2017/18
			Carrera	Carlito	Inmaculada	2017/18
			Fuentes	Martínez	Noelia	2017/18
			Medina	Reyes	Maria Soledad	2017/18
			Nieto	Velázquez,	María Victoria	2017/18
			Rodrigo	Rivero	Luis Miguel	2017/18
			Vega	Fernández	Carlos	2017/18
I.E.S.O. Colonos.	Gevora. (BADAJOZ) Colonos iguala		Alejandro	Béjar	Jose Raúl	2017/18
			Alvarez	Marin	Jose M <sup>a</sup>	2017/18
			Cobos	Martinez	Ana	2017/18
			Durán	Valencia	Manuel Jesús	2017/18
			Martin	Cortes	Blanca Inmaculada	2017/18
			Pecellin	Sayago	Javier	2017/18
			Romero	Arauz	Ana M <sup>a</sup>	2017/18

	400	CHONORI PRI INCIDENTIA		PARTICIPANTES		CURSO
	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PROTECTO	1° Apellido	2° Apellido	Nombre	ESCOLAR
			Vaquerizo	Martín	Maria Nuria Esther	2017/18
C.E.P.A. Maestro Martin Cisneros.	Cáceres. (CÁCERES)	Ciencia cercana	Montes	Salas	Antonio	2017/18
I.E.S. Santa Eulalia.	Mérida. (BADAJOZ)	Elaboración de material didáctico para tecnologías	García	Dios	Francisco Javier	2017/18
Col. Santa María Assumpta.	Badajoz. (BADAJOZ)	Radio escolar "la compañía"	Núñez	Pérez	Alejandra	2017/18
I.E.S. Albalat.	Navalmoral De La Mata. (CACERES)	La ciudad de las mujeres. Didáctica y género	González	Cortés	José Ramón	2017/18
C.E.I.P. Santtsimo Cristo Del Risco.	Sierra De Fuentes (CÁCERES)	Herramientas digitales educativas	Martos	Неггега	Antonio Alberto	2017/18



# ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS

COORDINADOR	CENTRO	LOCALIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSION
Condón Alvarado María Del Rocío	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	Serradilla (Cáceres)	Bibliolimpiadas	Resuelvo 6.2
Vicente Albalat Sara	C.R.A. Vera-Tiétar	Tejeda De Tietar (Cáceres)	"Caminando hacia un mundo sano y saludable".	Resuelvo 6.2
Toro Juez María Del Carmen	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	Talayuela (Cáceres)	Mejora e inclusión socio-educativa desde el trabajo cooperatvio y compartido.	Resuelvo 6.2
Gata Cuesta Laura	C.E.I.P. Faustino Plaza Guijarro	Helechosas De Los Montes (Badajoz)	"Pensar y escuchar de la mano van"	Resuelvo 6.2
García Juste Luis Domingo	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Aceuchal (Badajoz)	Jurilepe	Resuelvo 6.2
Escudero Fernández Miguel Ángel	COL. Santa Teresa	Cabeza Del Buey (Badajoz)	Parquebotánicoqr+	Resuelvo 6.2
Velaz Sánchez Marta	C.R.A. La Jara	Villar Del Pedroso (Cáceres)	A tu ritmo	Resuelvo 6.2
Lorenzo Rodríguez Sara	C.E.I.P. Zurbarán	Coria (Cáceres)	"Sensaciones en ese aula de mi colegio que es abierta"	Resuelvo 6.2
Ortiz Llerena Francisco Tomás	I.E.S.O. Vicente Ferrer	La Parra (Badajoz)	Vicente ferrer english challenge 2.0	Resuelvo 6.2
González Piélago Isabel María	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Agrupamiento para la adquisición y desarrollo de capacidades de comunicación y pensamiento logico lecto-escritor	Resuelvo 6.2
Hernández Marabel María Teresa	I.E.S. Sierra la Calera	Santa Marta (Badajoz)	Programa para la mejora de la convivencia escolar: hermano mayor	Resuelvo 6.2
Salvador Calvo Gloria	I.E.S. Turgalium	Trujillo (Cáceres)	Resolución de conflictos a través de la mediación escolar. Importancia de la figura del alumno ayudante y mediador en los centros educativos.	Resuelvo 6.2
Díaz Nieto María Del Carmen	I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte (Badajoz)	Empresa simulada cisaf ibéricos, s.l.s.	Resuelvo 6.2
Abaga Envo María Teresa	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres	Dinámicas activas: educación y radio en el ies profesor hernández pacheco	Resuelvo 6.2
Castillo Lajas Sara	C.E.I.P. San Roque	Almendralejo (Badajoz)	Zona sport san roque proyecto para la mejora de la convivencia a través de los valores del deporte y los hábitos saludables	Resuelvo 6.2
Jociles Amaro Fátima	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	Ganando salud	Resuelvo 6.2
Rumbo Rufo Lucía	I.E.S.O. Alconétar	Garrovialla De Alconétar (Cáceres)	Proyecto intercentro "construyendo puentes" mejora de la transición entre la etapa de primaria y secundaria	Resuelvo 6.2
Talavera Ramos Olga	C.E.I.P. El Brocense	Cáceres	Construyendo puentes: mejora de la transición entre la etapa de Resuelvo 6.2 primaria y secundaria	Resuelvo 6.2
Monrobel Alcántara Luis Félix	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	"Emociones en el aula"	Resuelvo 6.2
López Lemus Ismael	I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz	Escape rooms para evaluar las competencias clave	Resuelvo 6.2
Esteban Santana Alicia	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	Pueblonuevo Del Guadiana. (Badajoz)	Dracco: guardián de biblioteca.	Resuelvo 6.2
Pérez Ramírez María Carolina	I.E.S.O. Mariano Barbacid	Solana De Los Barros. (Badajoz)	Implementación de un ecosistema digital con google suite for education	Resuelvo 6.2
Pérez Leiton María Inmaculada	C.E.I.P. Arias Montano	Badajoz	Ludipatio: jugamos tod@s y compartimos diversión	Resuelvo 6.2



				•
COORDINADOR	CENTRO	LOCALIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSION
León Camacho María José	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	Puebla De Alcocer. (Badajoz) Huerto del gigante	Huerto del gigante	Resuelvo 6.2
Camacho Guerrero Daniel	C.E.P.A. Antonio Machado	Zafra (Badajoz)	Communicative competence in english. Level ii	Resuelvo 6.2
González Sánchez Luis Manuel	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	Plasencia. (Cáceres)	Las letras con arte entran	Resuelvo 6.2
Gil Alonso María Inmaculada	C.E.P.A. Castuera	Castuera (Badajoz)	Abp en educación de adultos	Resuelvo 6.2
Durán Siles Juan Antonio	C.E.I.P. Alba Plata	Cáceres	El algoritmo abn	Resuelvo 6.2
Torre Herrera Susana Sara De La	I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela- Navaconcejo)	(Cabezuela-Navaconcejo). Navaconcejo. (Cáceres)	Trending topic literario	Resuelvo 6.2
Fernández Casero Marina	C.E.I.P. Antonio Machado	Mérida (Badajoz)	La vuelta al mundo desde mi cole	Resuelvo 6.2
Murillo Tena María De Loreto	I.E.S. Bembézar	Azuaga (Badajoz)	Microtic: 3 x 3	Resuelvo 6.2
Callejo Calvo Irene	I.E.S.O. Cuatro Villas	Berlanga. (Badajoz	"Educando en salud"	Resuelvo 6.2
Corral Marcos Sara	C.E.I.P. Sierra de Gredos	Navalmoral De La Mata. (Cáceres)	Emociona-t	Resuelvo 6.2
Carretero Sanjuán Inmaculada	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	Iniciando comunidades de aprendizaje en pmar	Resuelvo 6.2
Blanco Nisa María José	I.E.S. Caurium	Coria. (Cáceres)	Talleres educativos	Resuelvo 6.2
Gutiérrez Chamorro África	I.E.S. Sierra de San Pedro	La Roca De La Sierra. (Badajoz)	Learning by doing en el ies sierra de san pedro	Resuelvo 6.2
Camacho Guerrero Carmen	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	La Codosera. (Badajoz)	Desetiquetea	Resuelvo 6.2
Rivero Rubio Manuel	C.R.A. El Manantial	La Codosera. (Badajoz)	El termómetro de las emociones ii ¿cómo te relacionas?	Resuelvo 6.2
Sánchez Rey María José	I.E.S. Caurium	Coria. (Cáceres)	"sapere aude" fomento de la lectura y escritura.	Resuelvo 6.2
Morillo Rico Mercedes	C.E.I.P. Inocencio Durán	Maguilla. (Badajoz)	Matemáticas en el pasillo	Resuelvo 6.2
Gallardo Carrillo Rocío	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida (Badajoz)	Tu mente en apertura. Aprender jugando.	Resuelvo 6.2
Rubio García Víctor Jesús	I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte (Badajoz)	Coordinación didactica a través de las tic (intercentros)	Resuelvo 6.2
González Castaño Manuela	C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	Valuengo. (Badajoz)	Proyectando el mundo	Resuelvo 6.2
Garrido Acosta María	C.R.A. Vía de la Plata	Baños De Montemayor. (Cáceres)	La vuelta al mundo con arte, por china	Resuelvo 6.2
Tostado Díaz Alejandro	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz.	Lectura silenciosa sostenida y escritura creativa como herramientas de aprendiaje de idiomas en secundaria y bachillerato.	Resuelvo 6.2
Galán Gil María Luz	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester   Miajadas. (Cáceres)	Miajadas. (Cáceres)	Integración del ciclo formativo de actividades comerciales en el tejido productivo y comercial de la localidad de miajadas: un acercamiento informal a la fo dual	Resuelvo 6.2
Bonilla Pérez Purificación	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Arroyomolinos. (Cáceres)	Abn en nuestra escuela	Resuelvo 6.2
Vaquero Pascual Francisco	I.E.S. Universidad Laboral	Cáceres	La universidad laboral, 50 años de memoria e historia	Resuelvo 6.2
Sánchez-Seco Peña Carmen	I.E.S. Virgen de Guadalupe	Cáceres	Integración de las tic en el centro. Actualización del plan tic	Resuelvo 6.2
Moreno Moreno Cristina	COL.E.E. Ponce de León	Montijo. (Badajoz)	Proyecto inclusivo en educación física y musical "juega y baila"	Resuelvo 6.2
Cabello Cubero Juan José	I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte. (Badajoz)	l jornada "ruta emprende" – curso 2017/18	Resuelvo 6.2
Lamoneda Prieto Carlos	I.E.S. Albarregas	Mérida (Badajoz)	Educación tributaria i. Curso 2017/2018	Resuelvo 6.2
Serradilla Vadillo Miguel Ángel	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida (Badajoz)	Alemán como tercera lengua	Resuelvo 6.2



000	COLLAND	9891.400	CHORNOGE	MOTOR PERSON
COORDINADOR	CENTRO	LOCALIDAD	PROTECTO	MOTIVO DE EXCEUSION
Sererde Módenes María Gema	C.E.I.P. Celedonio García	Acebo. (Cáceres)	Desarrollando emociones	Resuelvo 6.2
Plumed Mimoso Lourdes	I.E.S. Alba Plata	Fuente De Cantos. (Badajoz)	Revisión y evaluación del plan tic del centro ies alba plata fuente de cantos (badajoz)	Resuelvo 6.2
García Luengo Ignacio	I.E.S. Sierra la Calera	Santa Marta. (Badajoz)	Escholarium-ies sierra la calera (recursos)	Resuelvo 6.2
Melo Esperanza María Victoria	C.E.I.P. Ortega y Gasset	Almendralejo. (Badajoz)	Emociónate	Resuelvo 6.2
Santos Manzano Juan	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Raspberry pi y arduino para control domótico	Resuelvo 6.2
Chávez Martín Aitor	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	Alcántara. (Cáceres)	Fase bonus - ready to learn? Start the game!	Resuelvo 6.2
Carreras Huerta Emilio	I.E.S. Virgen del Puerto	Plasencia. (Cáceres)	Proyecto de mejora de la biblioteca del ies virgen del puerto	Resuelvo 6.2
Martínez Díaz Virginia	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	"Sin género de dudas"	Resuelvo 6.2
Pozo García Ana	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Castuera. (Badajoz)	9 meses, 9 valores	Resuelvo 6.2
Silveira Congregado Sara	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	Sierra De Fuentes. (Cáceres) Decora tu centro	Decora tu centro	Resuelvo 6.2
Penas Galán Cecilia	I.E.S. Francisco de Orellana	Trujillo. (Cáceres)	Convivir es aprender	Resuelvo 6.2
González González Francisco Manuel	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Arroyo De San Serván. (Badajoz)	Escenarios educativos ampliados : "cuando aprender es lo que importa"	Resuelvo 6.2
Fernández Cortes Paloma	C.E.I.P. Santa María Coronada	Villafranca De Los Barros. (Badajoz)	Programa específico para la resolución de problemas en e.p.	Resuelvo 6.2
Rabazo Trejo Ana Isabel	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	La Zarza. (Badajoz)	Los mundos de martín	Resuelvo 6.2
Pesado Rubio Amparo	I.E.S.O. Dulce Chacón	La Garrovilla. (Badajoz)	Learn science by cicling	Resuelvo 6.2
Rodríguez Polo Nuria	C.E.I.P. San Gregorio	Guareña. (Badajoz)	Seguimos caminando hacia la mejora	Resuelvo 6.2
Alonso Merchán Yolanda	COL. Santísima Trinidad	Plasencia. (Cáceres)	Experience room	Resuelvo 6.2
Aparicio Enríquez Irma	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida (Badajoz)	Segunda lengua extranjera: idioma portugués	Resuelvo 6.2
Fernández Martín María Teresa	I.E.S. San Martín	Talayuela. (Cáceres)	Tutoría entre iguales	Resuelvo 4.3
Martín Millán Pedro Jesús	I.E.S. Alba Plata	Fuente De Cantos. (Badajoz)	Ayuda entre iguales	Resuelvo 4.3
Sosa Baltasar Diana	I.E.S. Castelar	Badajoz	Mi tutor y yo	Resuelvo 4.3
Martín Rodríguez María	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia	Santa Marta. (Badajoz)	Cuenta con la patrulla amiga	Resuelvo 4.3
Gómez Moreno Laura	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Iniciación al programa de convivencia escolar "ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes."	Resuelvo 4.3
Pantoja Chaves María José	I.E.S. Sierra de San Pedro	La Roca De La Sierra. (Badajoz)	Cotutoría 2º fase. Mejorando las técnicas de estudio	Resuelvo 4.3
Rivera Álvarez María José	I.E.S.O. Val de Xálima	Valverde Del Fresno. (Cáceres)	Xálimacompaña	Resuelvo 4.3
Díaz Mancera María Josefa	C.E.I.P. Virgen de la Consolación	Feria. (Badajoz)	Mejora de las capacidades profesionales docentes en extremadura	Resuelvo 4.3
Gómez Gallego María José	C.R.A. Garbayuela	Garbayuela. (Badajoz)	¿qué me cuentas?	Resuelvo 6.2



### IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de marzo de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 171/2016. (2018ED0031)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Equipo/usuario: 1. Modelo: 1140K0.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0001474.

DCT Divorcio Contencioso 0000171 /2016.

Procedimiento origen: /. Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Luisa del Viejo Castillo.

Procurador/a Sr/a. Rosa María Andrino Delgado. Abogado/a Sr/a. José Manuel Corbacho Palacios.

Demandado D/ña. José Royano Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

### **EDICTO**

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz,

### HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Equipo/usuario: 1. Modelo: N04390.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0001474.

DCT Divorcio Contencioso 0000171/2016.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Luisa del Viejo Castillo.

Procurador/a Sr/a. Rosa María Andrino Delgado.

Abogado/a Sr/a. José Manuel Corbacho Palacios.

Demandado D/ña. José Royano Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA N.º 36/18

Magistrado-juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisolí.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 26 de enero de dos mil dieciocho.

Objeto del procedimiento: Divorcio Contencioso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la L.E.C. y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de Noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a D. José Royano Sánchez la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En Badajoz a doce de marzo de dos mil dieciocho

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •



EDICTO de 15 de marzo de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de medidas paterno-filiales. (2018ED0030)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Equipo/usuario: ACV. Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0003911.

F02 Faml. Guard. Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 0000434/2017.

Procedimiento origen: /. Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Mariely Nas Cimento Gomes. Procurador/a Sr/a. Rosa Maria Andrino Delgado. Abogado/a Sr/a. Jose Maria Martin Antequera. Demandado D/ña. Vilson Ribeiro Cardoso.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

### **EDICTO**

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz,

### HAGO SABER:

SENTENCIA: 00081/2018

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Avenida de Colón, 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.

Equipo/usuario: ACV. Modelo: N04390.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0003911.

F02 Faml. Guard. Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 0000434/2017.

Procedimiento origen: /. Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Mariely Nas Cimento Gomes. Procurador/a Sr/a. Rosa Maria Andrino Delgado. Abogado/a Sr/a. Jose Maria Martin Antequera. Demandado D/ña. Vilson Ribeiro Cardoso.

SENTENCIA N.º 81/18

Magistrado-juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisolí.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 20.2.18.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial. Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de 10 acordado en los autos de referencia, y de conformidad con 10 dispuesto en los artículos 156.4 Y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a D. Vilson Ribeiro Cardoso la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En Badajoz a quince de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



### **V** ANUNCIOS

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización de los contratos de servicios de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, de los Servicios Fiscales de Badajoz, sito en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz y de los Servicios Fiscales de Cáceres, sito en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres, incluyendo medidas en materia de prevención y salud laboral del personal adscrito a su prestación (3 lotes)". Expte.: SE-08/18. (2018080649)

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-08/18.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, de los Servicios Fiscales de Badajoz, sito en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz y de los Servicios Fiscales de Cáceres, sito en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres, incluyendo medidas en materia de prevención y salud laboral del personal adscrito a su prestación.
- c) Lotes: Sí.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 20/12/2017.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote 1: 167.579,73 € más 21 % de IVA (35.191,74 €), total 202.771,47 €.
- Lote 2: 27.454,65 € más 21 % de IVA (5.765,48 €), total 33.220,13 €.
- Lote 3: 27.365,80 € más 21 % de IVA (5.746,82 €), total 33.112,62 €.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Lote 1: 351.917,43 €.
- Lote 2: 57.654,77 €.
- Lote 3: 57.468,18 €.

### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

### Lote n.º 1:

- a) Fecha de adjudicación: 27/02/2018.
- b) Contratista: Segurex 06, SL.
- c) Importe de adjudicación: 137.383 euros más 21 % de IVA (28.850,43 euros), total 166.233,43 euros.
- d) Fecha de formalización del contrato: 27/03/2018.

### Lote n.º 2:

- a) Fecha de adjudicación: 27/02/2018.
- b) Contratista: Fissa Seguridad y Vigilancia, SLU.
- c) Importe de adjudicación: 23.561,25 euros más 21 % de IVA (4.947,86 euros), total 28.509,11 euros.
- d) Fecha de formalización del contrato: 27/03/2018.

### Lote n.º 3:

- a) Fecha de adjudicación: 27/02/2018.
- b) Contratista: Vetonia Seguridad, SA.
- c) Importe de adjudicación: 22.222,22 euros más 21 % de IVA (4.666,67 euros), total 26.888,89 euros.
- d) Fecha de formalización del contrato: 26/03/2018.

### 7. FINANCIACIÓN:

### Fondos CA.

Mérida, 27 de marzo de 2018. La Secretaria General, M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda someter a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio. (2018060836)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición,

### RESUELVE:

Único. Acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El proyecto de Decreto permanecerá expuesto, durante los días señalados, en horario de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

http://www.gobex.es/con03/proyectos-de-decreto-secretaria-general

Mérida, 9 de marzo de 2018. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 3 y 6 del polígono 6. Promotora: Hermanos Arroyo Zapata, SL, en Puebla de Sancho Pérez. (2018080547)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 3 (Ref.ª cat. 06108A006000030000DW) y parcela 6 (Ref.ª cat. 06108A00600006000DY) del polígono 6. Promotora: Hermanos Arroyo Zapata, SL, en Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 5 de marzo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2018 por el que se hace pública la corrección de errores del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características) y del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente que rige la contratación del "Aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública n.º 42, "Los Golondrinos", en el término municipal de Herrera del Duque. Expte.: ACI1-1806003. (2018080663)

Advertido error material en el anexo I (Cuadro Resumen de Características, apartado C. "Presupuesto Base de Licitación o Tasación") y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Apartado 4 "Presupuesto Base de Licitación o Tasación) del expediente de contratación de "Aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública n.º 42, "Los Golondrinos", en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz)" Expte.: ACI1-1806003, publicada la licitación en el DOE n.º 46, de fecha 6 de marzo de 2018 y en el Perfil de

contratante https://contrataciondelestado.es, el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por delegación de la Consejera de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre) ha dictado Resolución de fecha 27 de marzo de 2018 corrigiendo los errores existentes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la misma, se procede a publicar el documento correcto en la citada página web, sustituyendo al anterior.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas: y se modifica la fecha de celebración de mesas de contratación, en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 30 de abril de 2018.
- Apertura de ofertas:
  - Documentación administrativa (Sobre 1): 11 de mayo de 2018 a las 13:00 horas.
  - Documentación para valoración de criterios que dependen de juicios de valor (sobre 2): 18 de mayo a las 09:00 h.
  - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (sobre 3):
     23 de mayo de 2018 a las 09:00 h

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente.

Mérida, 2 de abril de 2018. El Secretario General (PD de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio), Resolución de 21 de diciembre de 2017, DOE n.º 245, de 26 de diciembre, F. JAVIER GASPAR NIETO.

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio de "Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de reforma de bloque de c/ Ródano, n.º 10, de Cáceres". Expte.: 170081105SER. (2018060838)

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- c) Número de expediente: 170081105SER.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contrataciondelestado.es

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de reforma de bloque de c/ Ródano, n.º 10, de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 43.422,71 €.

IVA (21 %): 9.118,77 €. Importe total: 52.541,48 €.

### 5. Fuente de financiación:

Comunidad Autónoma.

### 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de marzo de 2018.
- c) Contratista: José Miguel Barrantes Lopo.

d) Nacionalidad: Española.e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 32.523,00 €.

IVA (21 %): 6.829,83 €. Importe total: 39.352,83 €.

Mérida, 27 de marzo de 2018. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, (PD Resolución de 11/02/2016; DOE n.º 38, de 25/02/2016), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2018 por el que se publica el Acuerdo de 19 de marzo de 2018 de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura del trámite de información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018080646)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya naturaleza social aconseja su sometimiento a información pública, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### ACUERDA:

La apertura del trámite de información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

El proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la siguiente dirección de internet:

https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda

Mérida, 19 de marzo de 2018. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 22 de marzo de 2018 por el que hace pública la rectificación al Anuncio de licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del expediente acuerdo marco para el suministro de "Equipos de cobertura quirúrgica desechable para quirófanos, hemodinámica y paritorio, con instalación y puesta en marcha del sistema logístico asociado, con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud de Cáceres", y se amplía el plazo de presentación de ofertas. Expte.: CS/05/1118013674/18/PA. (2018080657)

Mediante Rectificación de 22 de marzo de 2018 se modifica el anuncio de licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente CS/05/1118013674/18/PA, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el número 57 del Diario Oficial de Extremadura de 21 de marzo de 2018 y que puede descargarse de la página del Perfil del contratante en la dirección:

https://contrataciondelestado.es

El nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta el día 30 de abril de 2018, a las 14:00 horas.

Cáceres, 22 de marzo de 2018. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por delegación (PD Resolución de 21/02/2017 del SES; DOE n.º 41, de 28/02/2017), El Gerente del Área de Salud de Cáceres, FRANCISCO JOSÉ CALVO CHACÓN.

### AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

ANUNCIO de 22 de marzo de 2018 por el que se hacen públicas las bases para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local. (2018080647)

Por Resolución de Alcaldía n.º 70/2018, de fecha 19 de marzo, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial de la Policía Local para este Ayuntamiento de Alburquerque, mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 57, de fecha 22 de marzo de 2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla municipal. Esta plaza tiene las siguientes características:

 Grupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Escala: Básica; Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Policía Local; número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alburquerque, 22 de marzo de 2018. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local. (2018080648)

Por Resolución de Alcaldía n.º 69/2018, de fecha 19 de marzo, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de tres Agentes de Policía Local para este Ayuntamiento de Alburquerque, mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 57, de fecha 22 de marzo de 2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla municipal.

Esta plaza tiene las siguientes características:

 Grupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Agentes de Policía Local; número de vacantes: 3.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alburquerque, 22 de marzo de 2018. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

### AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 2 de agosto de 2017 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2018ED0032)

Por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito de fecha 31 de julio de 2017, a petición de D. E.G.R. con DNI 53572262-H, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1-2017 de la manzana comprendida entre las calles los Pedregales, Sanabria y Batanejo en Don Benito, según documento redactado por los arquitectos Don José María Herrero Fernández y Don José Luís Herrero Coloma, cuyo objeto es ordenar la manzana o unidad urbana equivalente, introduciendo nuevas alineaciones y volúmenes en base a la ocupación que indica el PGM de Don Benito en el artículo 10.6.5, para la norma zonal 6.3.a), así como modificar el volumen al ser la indicada demasiado limitada para las actividades a desarrollar, sin modificar el número de plantas, ni la edificabilidad máxima permitida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 2 de agosto de 2017. La Alcaldesa en funciones, ANA ISABEL BAHAMONDE MORENO.

### JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es